

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2019

Orden del día

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 12 de julio de 2019.

7.2 Propuesta de autorización de la implantación de las modificaciones de los Grados en Magisterio en Educación Infantil, Magisterio en Educación Primaria e Ingeniería Informática.

7.3. Propuesta de modificación de los Grados en Historia, Historia del Arte, Geografía y Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de Zaragoza.

7.4. Propuesta de aprobación de oferta de estudios propios.

7.5. Propuesta de modificación de la composición encargada de la elaboración de la memoria del Máster Universitario en Innovación e Intervención Educativa.

8. Transferencia e Innovación Tecnológica

Aprobación de la participación de la Universidad de Zaragoza en la Plataforma Tecnológica de Envase y Embalaje (PACKNET).

9. Presentación de la propuesta de creación del Centro de Investigación, Formación e Innovación en Ciencias de la Educación (CIFICE).

10. Información sobre el plan de Actuación de la Inspección General de Servicios (curso 2019/2020) (artículo 7.1 del Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Zaragoza) y sustitución provisional de uno de los miembros de la Comisión para la elaboración del Plan General.

11. Informe del Rector

11. Ruegos y preguntas

Fecha: 7 de octubre (lunes)

Hora: 9:00

Lugar: Sala Pedro Cerbuna. Paraninfo.

Orden del día

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 12 de julio de 2019.

Se aprueba por asentimiento sin modificación respecto al documento aportado.

2. Acuerdos resueltos por la Comisión Permanente. (Anexo I)

Interviene el Secretario General para informar de los asuntos aprobados en la Comisión y que versan sobre la resolución de un recurso de reposición en relación al acuerdo de nombramiento de eméritos, concesión de un premio extraordinario, nombramiento de colaboradores extraordinarios (que en esta ocasión es superior a los 160, por lo que el Secretario General anuncia que se va a estudiar una nueva regulación de esta figura para determinar su contenido, alcance y funciones de los mismos) y comisiones para concursos de acceso.

3. Designación de un miembro de la Junta Consultiva Académica. (Anexo II)

Indica el Secretario General que corresponde designar un nuevo miembro en sustitución del prof. Luis Oro. Se propone al prof. Juan Ramón Castillo.

Se aprueba la propuesta por asentimiento.

4. Propuesta de Reglamento de Régimen Interno del Instituto de Patrimonio e Humanidades.

El Secretario General indica que el Instituto ya está formado y cuenta con su personal y su equipo de dirección. La propuesta, por tanto, supone la culminación de este proceso, con la aprobación de su normativa de régimen interno. Agradece el trabajo realizado por la profesora Bayod y por los miembros de la Comisión de Reglamentos en la conformación del documento.

Se aprueba la propuesta por asentimiento.

5. Profesorado (Anexo III)

5.1. Propuesta de modificación en la Relación de Puestos de Trabajo de personal docente e investigador.

Explica el Vicerrector de Profesorado la propuesta, referida a transformaciones de plazas de contratado doctor a PTU, correspondientes a la OPE de 2019. Se aprueba la propuesta por asentimiento.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Miembros asistentes:

Miembros natos

José Antonio Mayoral Murillo (Rector)
Juan García Blasco (secretario general)
Alberto Gil Costa (Gerente)

Vicerrectores:

Ángela Alcalá Arellano
Francisco Beltrán Lloris
José Domingo Dueñas Lorente
Ismael Jiménez Compaired
Margarita Labrador Barrafón
Blanca Ros Latienda
Francisco José Serón Arbeloa
Fernando Tricas García
Pilar Zaragoza Fernández

Representantes Consejo Social:

Manuel Serrano Bonafonte

Directores de Centros:

Javier López Sánchez
Juan Ignacio Garcés Gregorio
Faustino Manuel Gascón Pérez (excusa)
José Mariano Moneva Abadía
Inmaculada Plaza García

Directores de Departamento:

Lydia Gil Huerta
Ana Isabel Elduque Palomo
Enrique Solano Camón
Josefina Cabeza Laguna
Javier Mateo Gascón

Representantes del Claustro

Personal docente e investigador:

Carmen Bayod López
Rosa Bolea Bailo (supl. de José Ramón Beltrán Blázquez)
Luis Teodoro Oriol Langa
Luis Pardos Castillo
Elisabet Pires Ezquerra
Fernando Sanz Gracia
José Antonio Yagüe Fabra

Estudiantes:

Jonathan Ginés Jiménez Abas
Andrés Villanueva Ciudad

Personal de administración y servicios

Manuel Tricás Moreno

Miembros invitados:

Consejo de Dirección:

Ernesto Fabre González
Manuela Fleta Legua

Representantes de centro:

Ana Rosa Abadía Valle (Directora ICE)
Fco. Javier Lanuza Giménez (Decano F. Medicina)
Julio Latorre Peña (Decano Educación)
José Martín-Albo Lucas (Decano F. CC. Sociales y HH)
Luis Morellón Alquézar (Decano F. Ciencias)

Otros Invitados:

M.ª José Arcas Pellicer (Presidenta de la JPDI)
Víctor Escartín Escudé (Vicesecretario General)
Antonio Lobo Satué (pte. APEUZ)
Elena Marín Trasobares (Sª Consejo Social)
Antonio Peiró Arroyo (Dir. RRII y Comunicación)
Ana Gascón Catalán (Dir. Sec. Ordenación Docente)
M.ª Isabel Luengo Gascón (Directora IGS).

5.2. Propuesta de modificación de perfil de una plaza de profesorado.

Se modifica el perfil a solicitud del Departamento y del interesado en el Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Se aprueba la propuesta por asentimiento.

5.3. Propuesta de acuerdo por el que se definen plazas a convocar, de profesor titular o de profesor contratado doctor, correspondiente con la oferta de empleo público para el año 2019.

Es una propuesta por la que se definen plazas a contratar de CDoc y de PTU correspondiente a la OPE de 2019. Hay dos plazas de PTU sobre las que se explica su origen y las necesidades que se tratan de cubrir con estas plazas. Se trata de plazas que corresponden al cupo de reserva y han terminado su periodo de Ramón y Cajal o de CDoc investigador y poseen el I3. Una de esas plazas no tiene relación con nadie de plantilla (es decir, no se trata de una promoción o estabilización), para el Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología. Su convocatoria necesita de autorización del Gobierno de Aragón.

Se aprueba la propuesta por asentimiento

5.4. Propuesta de acuerdo por el que se prorroga para el curso 2020-2021 el artículo 1º del acuerdo de 21 de enero de 2019, por el que se adoptan determinadas decisiones para preparar la planificación docente del curso 2019-20 y cursos siguientes.

El Vicerrector de Profesorado explica el contenido de la propuesta, cuya medida primordial supone prorrogar la disposición transitoria adoptada el año pasado, al no existir una fecha cierta respecto al inicio de los másteres de referencia, que contabilizarán completamente en POD. Se ha adquirido el compromiso con la mesa de PDI de que si se observaba alguna disfunción con algún máster o másteres conjuntos, se podría modificar esta medida en futuras sesiones del Consejo.

La profª. Elduque pregunta si la información que presenta el Vicerrector en un archivo Power-point se encuentra disponible para los miembros del Consejo. El Vicerrector de Profesorado contesta que esta información no se puede incorporar de momento a Odile. y explica que es una información de pura gestión y que no influye en la propuesta que se va a aprobar.

Se aprueba la propuesta por asentimiento.

6. Estudiantes (Anexo IV)

6.1. Propuesta de acuerdo modificación calendario académico: modificación de la fecha de celebración del día de la Facultad de Educación.

Explica la Vicerrectora de Estudiantes que se trata de una propuesta que trae causa en un acuerdo de la Facultad de Educación para la modificación de la fecha de celebración de su festividad, pasando del día 13 de marzo (viernes) al 11 de marzo de 2020 (miércoles). La petición viene justificada por el número de viernes festivos en el semestre, adecuándose mejor a su calendario académico.

Se aprueba la propuesta por asentimiento



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

6.2. Propuesta de acuerdo por el que se autoriza la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación aragonesa de entidades sin ánimo de lucro para formación para el empleo.

Explica la Vicerrectora de Estudiantes los motivos por los que considera que deberíamos participar en la asociación y que, sin duda, supondrán un beneficio para los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

Se aprueba la propuesta por asentimiento

7. Política Académica (Anexo V)

7.1. Propuesta de aprobación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Salud Global.

Interviene el Vicerrector de Profesorado, en sustitución del Vicerrector de Política Académica, para explicar los distintos puntos que se presentan en el orden del día de la sesión.

En relación con el primer punto, la propuesta de aprobación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Salud Global, interviene el Decano de Veterinaria para agradecer a aquellos que han participado en la elaboración de la memoria. Se aprueba por asentimiento la propuesta.

7.2. Propuesta de autorización de la implantación de las modificaciones de los Grados en Magisterio en Educación Infantil, Magisterio en Educación Primaria e Ingeniería Informática.

Se trata de solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de implantación de las propuestas que ya se aprobaron previamente. La profª. Plaza remarca que pasó por la Comisión mixta y solicitó en su momento que se apoyaran las ofertas que la EUPT está impulsando (dobles grados o másteres) para que no sufra el número de alumnos de entrada. El Rector muestra su apoyo a esta pretensión.

Se aprueba por asentimiento.

7.3. Propuesta de modificación de los Grados en Historia, Historia del Arte, Geografía y Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de Zaragoza.

Se aprueba por asentimiento la propuesta.

7.4. Propuesta de aprobación de oferta de estudios propios

Presenta el Vicerrector de Profesorado los distintos estudios propios que se van a ofertar y que se relacionan en la propuesta. Se aprueba por asentimiento.

7.5. Propuesta de modificación de la composición encargada de la elaboración de la memoria del Máster Universitario en Innovación e Intervención Educativa.

Se modifica la composición por la baja por jubilación de uno de los miembros de la comisión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel advierte un error en el documento en lo que se refiere a la adscripción al centro del presidente de la comisión, que acaba de cambiar a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Se aprueba por asentimiento.

8. Transferencia e Innovación Tecnológica (Anexo VI)

Aprobación de la participación de la Universidad de Zaragoza en la Plataforma Tecnológica de Envase y Embalaje (PACKNET).

Explica la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica el contenido de la propuesta. Indica que a través de I3A se ha invitado a la Universidad de Zaragoza a participar en esta plataforma, dedicada a la I+D+i en envase y embalaje. El coste económico que supone será abonado por el I3A. Interviene el profesor Garcés, Director del I3A y representante de Directores de Instituto, para ratificar la importancia de esta participación para el Instituto que dirige.

Se aprueba por asentimiento.



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

9. Presentación de la propuesta de creación del Centro de Investigación, Formación e Innovación en Ciencias de la Educación (CIFICE).

Interviene el Vicerrector de Huesca, que excusa al Vicerrector de Política Académica por no poder intervenir. Explica el origen y motivación de la propuesta de creación, que dará soporte a los investigadores y grupos de investigación en ciencias de la educación. Hace referencia al ICE, que pronto va a cumplir 50 años, e indica que se integrarán las importantes funciones que vienen realizando, pero incorporando estas nuevas funciones de investigación. Su naturaleza jurídica, desde la perspectiva estatutaria, será de otro centro, como lo era el ICE. Otras Universidades han seguido ese mismo proceso, y se pretende que en un futuro se convierta en un instituto de investigación. El Vicerrector hace constar su agradecimiento al equipo de dirección del ICE por la colaboración en la conformación de la propuesta.

Interviene asimismo, la directora del ICE para comentar que el ICE ha formado parte de la elaboración de esta memoria y que espera que la evolución continúe hacia un instituto de investigación. Agradece a todos aquellos que han participado en la elaboración de la propuesta.

El Secretario General informa que se abrirá un periodo de alegaciones hasta el 28 de octubre hasta las 14h.

10. Información sobre el plan de Actuación de la Inspección General de Servicios (curso 2019/2020) (artículo 7.1 del Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Zaragoza) y sustitución provisional de uno de los miembros de la Comisión para la elaboración del Plan General.

El Rector cede la palabra a la Directora de la inspección general de servicios, Isabel Luengo, que informa a los miembros del Consejo sobre el plan de actuación de la Inspección General de Servicios para este curso 2019/2020.

El Rector agradece la actividad que está realizando la directora y ofrece la ayuda que se requiera para que se vayan cumpliendo estos objetivos.

11. Informe del Rector

La Vicerrectora de Estudiantes informa de los resultados de la EVAU y agradece la intervención del prof. Zulaica, y a su equipo y al servicio de admisión por el trabajo realizado. Informa que se van a cerrar las salas de estudio de la Facultad de Económicas en las fechas coincidentes con los días previos de las fiestas del Pilar.

El Gerente informa, en relación con los EPIF, que se abonó en la nómina de junio el incremento retributivo de los años 2018 y 2019. Indica que queda pendiente el abono del incremento previsto en el RD que se hará en el mes de octubre, tras la pertinente aprobación del gobierno de Aragón. Respecto a trienios e indemnizaciones por despido, el informe jurídico indica que la jurisprudencia no es uniforme ni clara a este respecto, con lo que, en tanto no se pronuncie claramente el Tribunal Supremo, no se pagará. En la nómina correspondiente para el mes de octubre se tiene previsto incorporar el 0,25% de incremento para PDI y PAS

El Vicerrector de Profesorado informa de cómo se está desarrollando la ejecución de la OPE de 2018, que todavía no está cerrada, y de 2019, que ya se ha publicado en BOA y ha permitido poner en marcha un gran número de plazas. Informa también de los concursos de profesores asociados y de profesores interinos, que se ha conseguido agilizar de forma muy notable al haber adelantado los plazos. Se reunió con ACPUA para poner en marcha la figura de Contratado Doctor vinculado en rama de Salud. También informa del proceso seguido en relación a la solicitud y devengo de los complementos autonómicos.

El Rector informa de la dimisión del prof. Elipe como Director del CUD, habiéndose nombrado un nuevo equipo de dirección por el Ministerio, con un nuevo director que es Fco. José Gómez Ramos y el subdirector es el prof. Fernando Beltrán. Informa de la preocupación en CRUE de la aparición en prensa de tesis con sospechas de plagio. Se ha pedido a la Universidad de Zaragoza, a través del Vicerrector Fernando Tricas, que lleve a cabo la representación de CRUE en la Conferencia de Chipre que versará sobre este asunto.

El Secretario General da lectura de las felicitaciones y condolencias.

12. Ruegos y preguntas

Agradece el Decano la sensibilidad del Consejo de Gobierno con la Facultad de Medicina por la aprobación de las plazas para la Facultad

David Navarrete, representante de estudiantes, muestra su desacuerdo con la decisión de que no se paguen las indemnizaciones a los EPIFs, sobre las elecciones del personal investigador en la comisión de investigación y sobre las escuelas de enfermería para que puedan integrarse en Unizar. El Secretario General contesta en



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

relación a esta polémica e indica que la Universidad debe mostrarse cautelosa y tener certeza absoluta respecto a la procedencia de su abono, porque dicho abono representa la utilización de fondos públicos. El Vicerrector de Profesorado contesta sobre los centros adscritos de titularidad pública y la cantidad de recursos que se requeriría para dicha integración.

Álvaro Lombardo, representante de estudiantes, muestra su malestar sobre el hecho de que en el calendario académico figure como lectivo un día que aparece como inhábil en el calendario de días hábiles e inhábiles. Contesta la Vicerrectora sobre la diferencia entre calendario lectivo y calendario de días hábiles a efectos administrativos.

La profesora Plaza informa sobre la situación que se produce en el 8M en Teruel con la presencia de piquetes muy violentos y pide que se ofrezcan pautas a directores sobre cómo actuar principalmente con los estudiantes.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las once horas del viernes 7 de octubre de 2019. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3) de la Ley 39/2015 por Juan García Blasco, Secretario General de la Universidad de Zaragoza, con el visto bueno de José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza.



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

Notas:

1. La documentación está a disposición de los miembros del Consejo en la dirección habitual de la página web de la Universidad: <http://unizar.es/sg/restringido/consejogobierno> (usuario: cajal, contraseña: claustro)
2. Se recuerda a los miembros del Consejo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Gobierno (BOUZ 31), "la designación de suplencia deberá hacerse mediante escrito dirigido al secretario del Consejo de Gobierno y depositado en el Registro general con una antelación mínima de 24 horas a la celebración de la sesión"

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

ANEXO I.- ASUNTOS RESUELTOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, [por el que se concede premio extraordinario fin de grado, curso 2018-2019](#).

A propuesta de la Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder el siguiente premio extraordinario fin de grado, correspondiente al curso académico 2018-2019, al estudiante que se indica a continuación:

Grado en Enfermería: Ramón García Cebrían.


Acuerdo de 7 de octubre de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, [por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios, curso 2019-2020](#).

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32] y modificado por acuerdo de 15 de mayo de 2017, a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acordó lo siguiente:

Nombrar o renovar como **colaboradores extraordinarios**, curso 2019-2020, a las siguientes personas quedando adscritas al departamento y centro que se indican:

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Abaurrea León	Jesús	Estadística e Investigación Operativa	Métodos Estadísticos	F. de Ciencias
Alcalá García	Leticia	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Alcántara de la Fuente	Manuel	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Andrés Barranco	Sara	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Araguás Medina	Alejandra	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Arauzo García	Ana Belén	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	F. de Ciencias
Arbués Morcate	María	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Asín Mendoza	María	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Ausejo Marcos	Raquel	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Avenozza Gallardo	Sonia	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Baena Sánchez	Cruz	Trabajo Social y Servicios	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

		Sociales		
Baucells Cases	Marta	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Belenguer Aznar	M ^a Belén	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Berganza Soriano	Begoña	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Bernechea Navarro	María	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Instituto de Nanociencia de Aragón
Blázquez Ornat	Isabel	Historia de la Ciencia	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras
Borrás Álvarez	Marta	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Borrás Gonzalo	Esther	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Bosch Sánchez	Patricia	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Bover Arbós	Pedro	Paleontología	Ciencias de la Tierra	F. de Ciencias
Calderera Marcos	Noelia	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Calles Merino	Cristina	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Campos Bacas	Daniel	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Campos Sáez	Clemente A.	Estadística e Investigación Operativa	Métodos Estadísticos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Capilla Benages	Lucía	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Capitán Marcelino	Henar	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Casañola Andrés	Mercedes	Sociología	Psicología y Sociología	Faculta de Empresa y Gestión Pública
Castanera Andrés	Diego	Paleontología	Ciencias de la Tierra	F. de Ciencias
Castellote Mengod	Mercedes	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Castillón Abenia	Blanca	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Catalá San Frutos	Sabrina	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Cerrada Rojo	Rosario	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Clemente Marco	Jessica	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Conde Arce	Itziar	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Condón Tricas	Clara	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Cuadra Pérez	Nieves	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
De Carlos Rodríguez	Armando	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
De Juan Ladrón	Yolanda	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
De Miguel Cascán	Daniel	Paleontología	Ciencias de la Tierra	F. de Ciencias
Del Caso Clemente	Alejandro	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Delgado Miguel	María Pilar	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Doñate Sáez	Estrella	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Escudero Sevillano	María Soledad	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Esperanza Santafé	Fernando	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Esteban Bellido	Palmira	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Esteban Puyol	Bárbara	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Ezquerria Ramíz	Beatriz	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Fabra Dobón	María de los Desamparados	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Fernández Moreira	Vanesa	Química Inorgánica	Química Inorgánica	F. de Ciencias
Figueroa Pajares	Mariano	Personalidad, Evaluación y Tratamientos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

		Psicológicos		
Fortic Fernero	Eva	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Franco Laguna	Carlota	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad CC de la Salud
Galano Frutos	Juan José	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	F. de Ciencias
Garcés Navarro	María	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Garcés Royo	Yolanda	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
García Álvarez	Falo	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
García García	Lorena María	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
García Mora	Rosario	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
García Rubio	María José	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
García Rubio	Inés	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	F. de Ciencias
García Sanz	Montserrat	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Gargallo Górriz	Verónica	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
González Esteban	Javier	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Gracia Ortega	Cynthia	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Grimplet	Jerome	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Institutos de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI)
Guerra Fernández	Nuria	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Guerreiro Codesido	Javier	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Gutiérrez Banquetero	Blanca	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Hernández Bonaga	María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	F. de Medicina



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

Hernández Girón	Samara	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Herrera Mercadal	Paola	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Herrero Albillos	Julia	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	F. de Ciencias
Herrero Nivelá	María Luisa	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
Ibáñez García	David Miguel	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Jiménez Gracia	José Calasanz	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Juan Gonzalvo	Natividad	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Juárez Pérez	Emilio José	Ciencias	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Instituto de Nanociencia de Aragón
Lacruz Romero	Miguel Ángel	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Laguna Arranz	Fernando	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Laliena Sanz	Ana Carmen	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Lambea Gil	Álvaro	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	F. de Medicina
Lamíquiz Moneo	Isabel	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Lasasa Labarta	Marta	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Lattanzio	Giuseppe	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	F. de Ciencias
Leal Jiménez	Raquel	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Leché Martín	Eduardo	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Llópiz Goig	David	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Lobera Estera	M ^a Pilar	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
López Martínez	Ana Cristina	Trabajo Social y	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

		Servicios Sociales		Sociales y del Trabajo
López San Martín	Yolanda	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
López de Zubiria Latorre	Helena	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Lorusso	Giulia	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	F. de Ciencias
Lozano Aparicio	María	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Lozano Cansado	Ana	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Lumbreras Lorente	Silvia	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Macías Lacarta	Ángel Manuel	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Mallén Pueyo	Sonia	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Manzano Sánchez	Luis M.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Marcano Aguado	Noelia	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	F. de Ciencias
Marcén Cobos	Noelia	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Marco Muñoz	Ana Belén	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Martín Ibáñez	M ^a Pilar	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Martín Zarzuelo	Francisco Javier	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias de la Salud
Martínez De la Cuadra	Juan	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Martínez Hernández	M ^a Ángeles	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Martínez Martínez	Gema	Nanotecnología	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Instituto de Nanociencia de Aragón
Martínez Otal	Clara	Personalidad, Evaluación y	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

		Tratamientos Psicológicos		
Martínez Pérez	María José	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	F. de Ciencias
Mateos Gómez	José Luis	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Medina Morales	Laura	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Meléndez Ortega	Isabel	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Millán Cases	M ^a Teresa	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Minjárez Sáenz	Martha Isabel	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	F. de Ciencias
Modrego Gimeno	Estefanía	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Monclús Muro	Fernando	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Montero Viñas	Raquel	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Moreno López	Óscar	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Morer Bamba	Bárbara	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Moya Morente	Margarita	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Muñoz Ribes	Marina	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Mur Ondé	M ^a Isabel	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Novo Vázquez	María de la Merced	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Nuevo Lázaro	Nerea	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Oliván Lázaro	Diana	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Orós Espinosa	Concha	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Ortega Facerias	Pilar	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Ortega García	Julia M.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Otal Mínguez	María Victoria	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Pardo Pardo	Consuelo	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Pellejero Royo	Jorge	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Pellicena Marco	Dolores	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Penacho Gómez	Ana María	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Perales Fernández	Sara	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Peralta Sáez	María José	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Pobes Aranda	Carlos	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	F. de Ciencias
Puebla Guedea	Marta	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Ríos García	María Lorena	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Rioseco Gay	Lydia	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Rivas Borderas	María	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Roldán Forcén	Verónica	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Román Segura	Carla	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 13 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Romasanta Angulo	Adelaida	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Rubio Ballarín	M ^a Ángeles	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Rubira Aznar	Inés	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Rueda Garfella	Carmen	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Rueda Gracia	Lorena	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Ruiz Arrondo	Ignacio	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Ruiz Cánovas	Isabel	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Sahún Abad	Sergio	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Sánchez Acedo	María Caridad	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Sánchez Campos	Ángel	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Sánchez Martínez	Raúl	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Sánchez Naudín	Jorge	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Sanz Villalba	Alfredo	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Sarasa Bernad	Silvia	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Saura Armelles	Francisco	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Serrano Barrio	Roberto	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Sierra Fernández	Beatriz	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Tello Arcéz	Andrea	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Tomás Aragonés	Lucía	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
Valero Giménez	Olga	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Vilas Buendía	Luis M.	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas
Villacampa	Sofía	Trabajo Social y	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 14 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Corredor		Servicios Sociales		Sociales y del Trabajo
Villagrasa Dolsa	Verónica	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Villalba Yuste	Fernando	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias sociales y Humanas

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, [por el que se designan miembros de comisiones de concursos de acceso.](#)

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2017 [BOA de 9 de marzo], acordó designar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se indican a continuación:

<i>Cuerpo:</i>	TU	<i>Dotación:</i>	2
<i>Área de conocimiento:</i>	Derecho Financiero y Tributario		
<i>Departamento:</i>	Derecho de la Empresa		
<i>Centro:</i>	Facultad de Derecho		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	05/12/2018		
<i>Titular 1:</i>	Lago Montero, José M ^a	U. Salamanca	
<i>Suplente 1:</i>	Martínez Giner, Luis	U. Alicante	
<i>Titular 2:</i>	Litago Lledó, Rosa M ^a	U. Valencia	
<i>Suplente 2:</i>	Vicente-Arche Coloma, Paula	U. Miguel Hernández	



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b


Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 15 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

<i>Cuerpo:</i>	CU	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	Máquinas y Motores Térmicos		
<i>Departamento:</i>	Ingeniería Mecánica		
<i>Centro:</i>	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	05/12/2018		
<i>Titular 1:</i>	Chacártegui Ramírez, Ricardo	U. Sevilla	
<i>Suplente 1:</i>	Lapuerta Amigo, Magín	U. Castilla la Mancha	
<i>Titular 2:</i>	Leo Mena, Teresa	U. Politécnica de Madrid	
<i>Suplente 2:</i>	Ribes Greus, María Desamparados	U. Politécnica de Valencia	

<i>Cuerpo:</i>	CU vinculada	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	Medicina		
<i>Departamento:</i>	Medicina, Psiquiatría y Dermatología		
<i>Centro:</i>	Facultad de Medicina		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	05/12/2018		
<i>Titular 1:</i>	Zamorano Gómez, José Luis	U. Alcalá de Henares	
<i>Suplente 1:</i>	Chorro Gasco, Francisco J.	U. Valencia	

<i>Cuerpo:</i>	TU vinculada	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	Medicina		
<i>Departamento:</i>	Medicina, Psiquiatría y Dermatología		
<i>Centro:</i>	Facultad de Medicina		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	05/12/2018		
<i>Titular 1:</i>	Millán Núñez-Cortés, Jesús	U. Complutense de Madrid	
<i>Suplente 1:</i>	Porcel Pérez, José Manuel	U. Lleida	


CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 16 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

<i>Cuerpo:</i>	CU	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	Óptica		
<i>Departamento:</i>	Física Aplicada		
<i>Centro:</i>	Facultad de Ciencias		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	05/12/2018		
<i>Titular 1:</i>	Solís Céspedes, Javier	C.S.I.C	
<i>Suplente 1:</i>	Jiménez del Barco Jaldo, Luis Miguel	U. Granada	
<i>Titular 2:</i>	Pascual Villalobos, M ^a Inmaculada	U. Alicante	
<i>Suplente 2:</i>	Frutos Baraja, Ángel Máximo de	U. Valladolid	

<i>Cuerpo:</i>	CU	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	Proyectos Arquitectónicos		
<i>Departamento:</i>	Unidad Predepartamental de Arquitectura		
<i>Centro:</i>	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	05/12/2018		
<i>Titular 1:</i>	Valero Ramos, Elisa	U. Granada	
<i>Suplente 1:</i>	Sosa Díaz-Saavedra, José Antonio	U. Las Palmas de Gran Canaria	
<i>Titular 2:</i>	Domingo Santos, Juan	U. Granada	
<i>Suplente 2:</i>	González Gallegos, José	U. Politécnica de Madrid	

Acuerdo de 12 de julio de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que [se nombra directora de estudio propio](#).

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la disposición adicional 4^a del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar a la profesora Aránzazu Martínez Pérez como directora del estudio propio "Máster Propio en Diseño y Desarrollo de Componentes de Plástico Inyectado", en sustitución de Jorge Aísa Arenaz.

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 17 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

Acuerdo de 12 de julio de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se autoriza la formalización de una operación de crédito**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ 11-14), la Comisión Permanente acuerda autorizar al Rector la formalización de la siguiente operación de crédito:

Entidad financiera: “Caja de Ingenieros”

Importe: 1.500.000 €

Condiciones: Prudencia financiera

Plazo de la operación: 1 año



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 18 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

ANEXO II.- JUNTA CONSULTIVA ACADÉMICA

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que [se nombra a un miembro de la Junta Consultiva Académica](#).

El artículo 3 del Reglamento de los órganos consultivos dispone que la Junta Consultiva Académica estará compuesta por el rector, que la presidirá, el secretario general y doce profesores nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del rector, nombramiento que se aprobó el 3 de junio de 2016 y posterior renovación el 3 de abril de 2017 de dos miembros.

Recientemente se ha producido una vacante en su composición, como consecuencia de la finalización del vínculo con la Universidad de Zaragoza de D. Luis Antonio Oro Giral como profesor emérito, por lo que de conformidad con el art. 5 del Reglamento debe nombrarse un nuevo miembro en su sustitución.

Por todo ello, a la vista de la propuesta presentada por el rector, y visto que cumple los requisitos que el propio Reglamento establece, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar al profesor doctor **D. Juan Ramón Castillo Suárez** como miembro de la Junta Consultiva Académica.




7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 19 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

ANEXO III.- PROFESORADO**ANEXO I**

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ACREDITACIÓN
16425	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Educación Física en Educación Primaria	CDOC	TU	SI
12053	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho	Asignaturas del área	CDOC	TU	SI
24173	Educación Física y Deportiva	Fiscalía y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	Deportes rítmicos gimnásticos	CDOC	TU	SI
22743	Historia e Instituciones Económicas	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Asignaturas del área	CDOC	TU	SI
10476	Economía, Sociología y Política Agraria	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Facultad de Veterinaria	Fundamentos de Economía Alimentaria en el Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	CDOC	TU	SI
10629	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Matemáticas I en el Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto	CDOC	TU	SI

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 20 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.**

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018 por el que se aprueban las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 05-2018) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§ 41 a 65).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que puedan ser de aplicación.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Transformaciones de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad conforme a lo establecido en el §51 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo).



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 21 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Anexo

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ACREDITACIÓN
16425	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Educación Física en Educación Primaria	CDOC	TU	SI
12053	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho	Asignaturas del área	CDOC	TU	SI
24173	Educación Física y Deportiva	Fiscalía y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	Deportes rítmicos gimnásticos	CDOC	TU	SI
22743	Historia e Instituciones Económicas	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Asignaturas del área	CDOC	TU	SI
10476	Economía, Sociología y Política Agraria	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Facultad de Veterinaria	Fundamentos de Economía Alimentaria en el Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	CDOC	TU	SI
10629	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Matemáticas I en el Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto	CDOC	TU	SI

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica un perfil de plaza de profesorado**.

A petición del Departamento afectado y oído el interesado, se acuerda modificar el perfil de la plaza que a continuación se indica en los términos siguientes:

Núm. puesto	Área	Departamento	Centro	Nuevo perfil
17322	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	EINA	Aprendizaje Automático, Algoritmia para problemas difíciles, Visión por computador, Bioinformática



Acuerdo de 7 de octubre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se definen plazas a convocar, de profesor titular o de profesor contratado doctor, correspondientes con la oferta de empleo público para el año 2019.**

En el Consejo de Gobierno de 4 de abril de 2019 se aprobó oferta de empleo público de carácter parcial para el año 2019, a turno libre, de profesores titulares y de profesores contratados doctores completada en el consejo de gobierno del día 24 de junio de 2019.

Algunas de las plazas ofertadas estaban pendientes de definir y concretar.

A la vista de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo se acuerda:

Definir la tipología de la plaza a ofertar, área de conocimiento, departamento y centro de las siguientes plazas ofertadas, con el fin de que pueda formalizarse el anuncio a publicar en el Boletín Oficial de Aragón.


Indicar igualmente si se corresponden o no al cupo de reserva para quienes han finalizado el programa Ramón y Cajal y poseen el certificado I3, o quienes se asimilan a ellos a la vista de la normativa que resulta de aplicación.

Indicar finalmente el número de puesto, en el caso de que se trate de plazas para la estabilización o promoción de profesorado con contrato temporal.

TIPOLOGÍA DE PLAZA	CUPO DE RESERVA SÍ/NO	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO	NÚM. PUESTO
TU	SÍ	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias	-
COD	NO	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación	24077
TU	SÍ	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina	-

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **prorroga para el curso 2020-2021 el artículo 1.º del Acuerdo de 21 de enero de 2019, por el que se adoptan determinadas decisiones para preparar la planificación docente del curso 2019-20 y cursos siguientes.**

En el Acuerdo de 21 de enero de 2019, por el que se adoptan determinadas decisiones para preparar la planificación docente del curso 2019-20 y cursos siguientes se adoptaron una serie de medidas, una de las cuales permitió el cómputo de ciertos encargos docentes de máster para las necesidades de contratación. Habida cuenta del escenario de transición en el que nos encontramos, a la espera de la puesta en funcionamiento de los llamados másteres de referencia, con cómputo en el plan de ordenación docente, conviene prorrogar la vigencia de dicha medida.

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 23 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Artículo único.

Lo previsto en el artículo 1.º del acuerdo de 21 de enero de 2019, por el que se adoptan determinadas decisiones para preparar la planificación docente del curso 2019-20 y cursos siguientes se aplicará también para el curso 2020-21.

ANEXO IV.- ESTUDIANTES

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad, [por el que se modifica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2019 en el que se aprobó el Calendario Académico.](#)

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2019 se aprobó el calendario académico de la Universidad de Zaragoza para el curso 2019-2020.

En el artículo segundo apartado 1 d) se establecen como días no lectivos los días de celebración de la festividad de los centros, según las fechas facilitadas por ellos antes del inicio de curso y publicadas en el anexo I de dicho acuerdo.

En el anexo I, periodo 2020, apartado marzo, se aprobó para la facultad de Educación el día 13 de marzo como festividad de centro.

Aprobado por Junta de Facultad en su sesión de 9 de julio de 2019 el cambio de fecha, del día 13 de marzo (viernes) al 11 de marzo de 2020 (miércoles), mediante este acuerdo se acepta la solicitud de modificación de fecha para la Facultad de Educación.

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, [por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Asociación aragonesa de entidades sin ánimo de lucro de formación para el empleo.](#)

Las entidades promotoras de *la Asociación aragonesa de entidades sin ánimo de lucro de formación para el empleo* han invitado a la Universidad de Zaragoza, a integrarse en ella cuando tenga lugar su constitución.

La Asociación tendrá como fines representar y defender los intereses de los asociados en materia de Formación para el Empleo ante las administraciones públicas competentes. Para ello, se realizarán todas aquellas acciones consideradas necesarias para llevar a cabo los fines de la asociación (reuniones, asambleas, jornadas informativas, seminarios, presentaciones, *networkings*, coloquios, etc.)

Las entidades que han confirmado su presencia en la Asociación son la Asociación de Ingenieros Industriales de Aragón, el Instituto para la Integración Social. Fundación DFA, La Salle Santo Ángel, Fundación San Valero, ATADES Huesca y Salesianos Zaragoza. Está pendiente la confirmación de otras once entidades.


El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación aragonesa de entidades sin ánimo de lucro de formación para el empleo, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

Segundo: El coste económico de la incorporación de la Universidad a la asociación se pagará con cargo a la U.P. 660. Plan de formación ocupacional. UNIVERSA.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 24 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

ANEXO V.- POLÍTICA ACADÉMICA

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, [por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Salud Global.](#)

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la ORDEN IIU/969/2017, de 23 de junio, del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, acuerda:

Primero: Aprobar la memoria de verificación del Máster Universitario en Salud Global

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.


Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se [aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de las modificaciones de los Grados en Magisterio en Educación Infantil, Magisterio en Educación Primaria e Ingeniería Informática](#)

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la Orden IIU/969/2017, de 23 de junio, del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2009, una vez recibido el informe favorable de la ACPUA, de fecha 29 de julio de 2019, respecto a las modificaciones de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Magisterio en Educación Primaria, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 4 de abril de 2019; y una vez recibido el informe favorable de ACPUA de fecha 12 de julio de 2019 respecto a las modificaciones del Grado en Ingeniería Informática aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 18 de marzo de 2019, acuerda:

Primero: Solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de la implantación de las modificaciones de los Grados en Magisterio en Educación Infantil, Magisterio en Educación Primaria e Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza en el curso 2019-20.

Segundo: Remitir el presente Acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.


 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 25 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se [aprueba la modificación de las memorias de verificación de los Grados en Historia, Historia del Arte, Geografía y Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Zaragoza](#)

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la Orden IIU/969/2017, de 23 de junio, del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2009, acuerda:

Primero: Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, aprobar la modificación de las memorias de verificación de los Grados en Historia, Historia del Arte, Geografía y Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Zaragoza.

Segundo: Remitir el presente Acuerdo al Gobierno de Aragón y, previa autorización de éste, al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, [por el que se aprueba la oferta de estudios propios](#).

El acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2019-20.

NUEVOS TÍTULOS PROPIOS PROPUESTOS PARA EL CURSO 2019-2020

Experto Universitario en Cadena de Suministro 4.0

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 11 de Julio de 2019

Entidades colaboradoras: BSH ELECTRODOMÉSTICOS ESPAÑA, FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION

Director: Jesús Antonio Royo Sánchez

Número de créditos: - Necesarios 15 - Ofertados 15

Modalidad: Presencial / Semipresencial

Precio matrícula: 1.050 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.050 euros

Importe total del presupuesto: 15.750 euros

Número de alumnos: Mínimo: 15 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: UNIVERSA



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 26 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Analítica de datos 1 cr.- Iberseguridad 1 cr.- Computación en red 1 cr.- Fabricación aditiva 1 cr.- Identificación Avanzada 1 cr.- Internet de las cosas 1 cr.- Introducción Cadena de Suministros 4.0 1 cr.- Realidad aumentada 1 cr.- Robótica adaptativa 1 cr.- Simulación 1 cr.- Sistemas integrados 1 cr.- Trabajo Fin de Estudios 3 cr.- Transporte inteligente y autónomo 1 cr.-

- Asignaturas optativas

TÍTULOS PROPIOS MODIFICADOS PARA EL CURSO 2019-2020

Experto Universitario en Psicomotricidad y Educación

[Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2017 (BOUZ nº7 -17)]

Órgano coordinador: Departamento de Psicología y Sociología

Fecha aprobación órgano coordinador: 26 de junio de 2019

Entidades colaboradoras: Colegio Público de Educación Especial Gloria Fuertes, ASOCIACIÓN ARAGONESA DE PSICOPEDAGOGÍA, Asociación para la Investigación en la Discapacidad Motriz (AIDIMO), CEIP Bilingüe Tenerías, CEIP Pío XII, CEIP Santo Domingo, Centro de Educación infantil Arqueritos, Centro de Educación infantil DADA, Centro de Educación infantil Muñecos, Colegio Público de Educación Especial Ángel Riviere, Fundación Disminuidos Físicos de Aragón (Fundación DFA), Gabinete psicopedagógico GAIA Educación y Terapia.

Director: Elena Escolano Pérez

Número de créditos: - Necesarios 25 - Ofertados 25

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.250 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.250 euros

Importe total del presupuesto: 17.500 euros

Número de alumnos: Mínimo: 14 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: Si


Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: Departamento de Psicología y Sociología

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Módulo 1: Presentación del Experto y Lección inaugural 0,4 cr.- Módulo 10: Técnicas de relajación y mindfulness al servicio de la intervención psicomotriz 1,2 cr.- Módulo 11: Intervención psicomotriz en Educación Infantil (primer y Segundo ciclo) 1,6 cr.- Módulo 12: Intervención psicomotriz en Educación Primaria 1,6 cr.- Módulo 13: Intervención psicomotriz con niños y niñas con dificultades de aprendizaje y/o problemas de comportamiento 0,8 cr.- Módulo 14: Intervención psicomotriz en la discapacidad auditiva 0,8 cr.- Módulo 15: Intervención psicomotriz en los trastornos graves del desarrollo, deficiencias motrices y plurideficiencias 1,2 cr.- Módulo 16: conexiones entre la psicomotricidad y la intervención educativa en aulas multisensoriales 1,2 cr.- Módulo 17: formación personal. (Talleres prácticos) 4,5 cr.- Módulo 18: Practicum: Prácticas Externas en Centros e Instituciones 3,3 cr.- Módulo 2: La psicomotricidad: fundamentos y contenidos 1,2 cr.- Módulo 3: Psicomotricidad y Educación: Objetivos y medios propios 0,8 cr.- Módulo 4: Neuropsicomotricidad : relaciones cerebro, mente, movimiento y aprendizaje 0,8 cr.- Módulo 5: Perfil del psicomotricista y programa general de intervención 1.2 cr.- Módulo 6: Desarrollo psicomotor y formación integral del niño 1,2 cr.- Módulo 7: El juego en el desarrollo


 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 27 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

psicomotor y en el aprendizaje infantil 1,2 cr.- Módulo 8: Evaluación psicomotriz 1,2 cr.- Módulo 9: La inteligencia Emocional al servicio de la intervención psicomotriz 0,8 cr.-

- Asignaturas optativas

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se [modifica composición de la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación e Intervención Educativa](#)

En virtud del acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprobó la oferta, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza, y teniendo en cuenta que el Consejo de Gobierno en esta sesión autorizó el inicio de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación e Intervención Educativa el 21 de septiembre de 2018. En la misma sesión se aprobó la composición de la Comisión encargada de la elaboración de dicha memoria, y ahora se procede a su modificación a petición del Centro.

La Comisión estará compuesta por:

Presidente:

- Dr. José Antonio Julián Clemente, Área de Didáctica de la Expresión Corporal. Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Secretario:

- Dr. Alberto Aibar Solana, Área de Didáctica de la Expresión Corporal. Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Vocales:

- Dra. Pilar Abós Olivares, Área de Didáctica y Organización Escolar. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
- D. Miguel Ángel Esteban Navarro, Área de Biblioteconomía y Documentación. Facultad de Filosofía y Letras.
- Dr. Adrián Ponz Miranda. Área de Didáctica de las Ciencias Experimentales. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
- Dra. M^a Carmen Elboj Sado. Área de Sociología. Facultad de Educación

Experto Externo:

- Persona que designará el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 28 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

ANEXO VI.- TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza [por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Plataforma Tecnológica de Envase y Embalaje \(PACKNET\)](#).

La Plataforma Tecnológica de Envase y Embalaje (PACKNET) se ha dirigido a la Universidad de Zaragoza, invitándola a integrarse en ella.

Se trata de una red española de cooperación científica y tecnológica, constituida como asociación sin ánimo de lucro, al amparo de la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología y del Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación, bajo el impulso y apoyo de organizaciones empresariales, organismos de investigación y empresas. Sus Estatutos fueron aprobados en asamblea general extraordinaria el 3 de marzo de 2015.

Su misión es el impulso de la investigación, desarrollo e innovación en envases y embalajes en España con el objetivo de incrementar la inversión de I+D+i del sector empresarial y alcanzar el liderazgo español del sector. Asimismo, tiene el objetivo de articular la cooperación de todas las entidades en el ámbito de la I+D+i a lo largo de toda la cadena de valor del envase y embalaje, como medio para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la misma en España.

Forman parte de ella 11 centros tecnológicos y universidades (entre ellos el Consejo Superior de Investigaciones Científicas), 36 asociaciones del sector y 39 empresas.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en Plataforma Tecnológica de Envase y Embalaje, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

Segundo: El coste económico de la incorporación de la Universidad a la asociación se pagará con cargo al Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (U.P. 171).

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 29 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

ANEXO VII.- OTROS


Acuerdo de 7 de octubre de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, **por el que se designan miembros de comisiones de concursos de acceso.**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2017 [BOA de 9 de marzo], acordó designar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se indican a continuación:

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	2
<i>Área de conocimiento:</i>		Derecho Financiero y Tributario	
<i>Departamento:</i>		Derecho de la Empresa	
<i>Centro:</i>		Facultad de Derecho	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		05/12/2018	
<i>Titular 1:</i>	Lago Montero, José M ^º	U. Salamanca	
<i>Suplente 1:</i>	Martínez Giner, Luis	U. Alicante	
<i>Titular 2:</i>	Litago Lledó, Rosa M ^º	U. Valencia	
<i>Suplente 2:</i>	Vicente-Arche Coloma, Paula	U. Miguel Hernández	

<i>Cuerpo:</i>	<i>CU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		Máquinas y Motores Térmicos	
<i>Departamento:</i>		Ingeniería Mecánica	
<i>Centro:</i>		Escuela de Ingeniería y Arquitectura	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		05/12/2018	
<i>Titular 1:</i>	Chacártegui Ramírez, Ricardo	U. Sevilla	
<i>Suplente 1:</i>	Lapuerta Amigo, Magín	U. Castilla la Mancha	
<i>Titular 2:</i>	Leo Mena, Teresa	U. Politécnica de Madrid	
<i>Suplente 2:</i>	Ribes Greus, María Desamparados	U. Politécnica de Valencia	


<i>Cuerpo:</i>	<i>CU vinculada</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>		Medicina	
<i>Departamento:</i>		Medicina, Psiquiatría y Dermatología	
<i>Centro:</i>		Facultad de Medicina	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>		05/12/2018	
<i>Titular 1:</i>	Zamorano Gómez, José Luis	U. Alcalá de Henares	
<i>Suplente 1:</i>	Chorro Gasco, Francisco J.	U. Valencia	

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 30 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Cuerpo:	TU vinculada	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Medicina		
Departamento:	Medicina, Psiquiatría y Dermatología		
Centro:	Facultad de Medicina		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	05/12/2018		
Titular 1:	Millán Núñez-Cortés, Jesús	U. Complutense de Madrid	
Suplente 1:	Porcel Pérez, José Manuel	U. Lleida	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Óptica		
Departamento:	Física Aplicada		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	05/12/2018		
Titular 1:	Solís Céspedes, Javier	C.S.I.C	
Suplente 1:	Jiménez del Barco Jaldo, Luis Miguel	U. Granada	
Titular 2:	Pascual Villalobos, M ^a Inmaculada	U. Alicante	
Suplente 2:	Frutos Baraja, Ángel Máximo de	U. Valladolid	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Proyectos Arquitectónicos		
Departamento:	Unidad Predepartamental de Arquitectura		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	05/12/2018		
Titular 1:	Valero Ramos, Elisa	U. Granada	
Suplente 1:	Sosa Díaz-Saavedra, José Antonio	U. Las Palmas de Gran Canaria	
Titular 2:	Domingo Santos, Juan	U. Granada	
Suplente 2:	González Gallegos, José	U. Politécnica de Madrid	

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 31 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el [Reglamento del Instituto de Patrimonio y Humanidades \(IPH\) de la Universidad de Zaragoza](#).

A la vista de la propuesta del Instituto de Patrimonio y Humanidades (IPH), y previo informe favorable de la Comisión de Reglamentos, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda aprobar el Reglamento del Instituto de Patrimonio y Humanidades (IPH), en los términos que siguen:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y HUMANIDADES

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y naturaleza

Artículo 2. Régimen jurídico

Artículo 3. Objeto y funciones

TÍTULO II. PERSONAL DEL INSTITUTO

Capítulo I. Del personal del Instituto

Artículo 4. Personal y categorías

Artículo 5. Condiciones de ingreso

Capítulo II. Derechos y obligaciones de los miembros del Instituto

Artículo 6. Derechos de los miembros del Instituto

Artículo 7. Obligaciones de los miembros del Instituto

Artículo 8. Pérdida de la condición de miembro del Instituto

TÍTULO III. DE LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

Capítulo I. Áreas y líneas de investigación

Artículo 9. De las Áreas y líneas de Investigación

Capítulo II. De las Áreas de investigación

Artículo 10. De las Áreas de investigación

Artículo 11. De la creación, supresión o cambio de denominación de un Área de investigación


Artículo 12. Funciones de las Áreas de investigación

Capítulo III. De las líneas de investigación

Artículo 13. Líneas de investigación

Artículo 14. Creación o supresión de las líneas de investigación

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 32 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

TÍTULO IV. ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL INSTITUTO

Capítulo I. Órganos de gobierno

Artículo 15. Órganos de gobierno

Capítulo II. Del Consejo del Instituto

Sección primera. Composición y funciones

Artículo 16. Naturaleza y composición

Artículo 17. Funciones y competencias

Sección segunda. Representación y elecciones al Consejo

Artículo 18. Representación

Artículo 19. Elecciones

Sección tercera. Funcionamiento del Consejo

Artículo 20. Presidencia del Consejo

Artículo 21. Reuniones del Consejo

Artículo 22. Convocatoria del Consejo

Artículo 23. Orden del día de la convocatoria

Artículo 24. Asistencia e invitados

Artículo 25. Toma de acuerdos

Artículo 26. Desarrollo de las reuniones

Artículo 27. Votaciones

Artículo 28. Actas de las reuniones

Sección cuarta. Comisiones del Consejo del Instituto

Artículo 29. Comisiones

Artículo 30. Comisión permanente del Instituto

Capítulo III. Del Consejo de dirección

Sección primera. Nombramiento y función

Artículo 31. Nombramiento

Sección segunda. Composición y funciones del Consejo de Dirección

Artículo 32. Composición

Artículo 33. Funciones

Sección tercera. Funcionamiento del Consejo de Dirección

Artículo 34. Reuniones

Artículo 35. Convocatoria

Artículo 36. Orden del día de la convocatoria

Artículo 37. Asistencia, delegación de votos e invitados

Artículo 38. Constitución



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 33 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

- Artículo 39. Grupos de trabajo
- Artículo 40. Desarrollo de las reuniones
- Artículo 41. Votaciones
- Artículo 42. Actas de las reuniones

Capítulo IV. Del director del Instituto

- Artículo 43. Director del Instituto
- Artículo 44. Elección, duración del mandato y cese
- Artículo 45. Procedimiento de elecciones de director
- Artículo 46. Suplencia del director
- Artículo 47. Funciones del cargo de director

Capítulo V. De los subdirectores del Instituto

- Artículo 48. Nombramiento
- Artículo 49. Funciones de los subdirectores
- Artículo 50. Cese de los subdirectores

Capítulo VI. Del secretario del Instituto

- Artículo 51. Nombramiento
- Artículo 52. Funciones del secretario
- Artículo 53. Cese en el cargo

Capítulo VII. Del director de Área

- Artículo 54. Nombramiento y duración del mandato
- Artículo 55. Funciones del jefe de Departamento
- Artículo 56. Cese en el cargo.

Capítulo VIII. Comité científico asesor externo.

- Artículo 57. Creación y composición.
- Artículo 58. Funciones del Comité

TÍTULO V. GESTIÓN Y RECURSOS ECONÓMICOS


Capítulo I. Jefe de negociado

- Artículo 59. Del jefe de negociado
- Artículo 60. Funciones del jefe de negociado

Capítulo II. De los Recursos económicos del Instituto

- Artículo 61. Financiación
- Artículo 62. Captación de recursos
- Artículo 63. Organización y empleo de los recursos económicos
- Artículo 64. Propiedad intelectual y explotación de resultados

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 34 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Términos genéricos

Segunda. Denominación del Reglamento

Tercera. Emblemas y acrónimos para la identificación y denominación del Instituto

Cuarta. Modificación

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Creación de una comisión rectora

Segunda. Proceso de constitución

Tercera. Ratificación del proceso de constitución

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor

PREÁMBULO

En cumplimiento de lo previsto en el art. 37. 2 e) del Reglamento marco de Institutos Universitarios de la Universidad de Zaragoza (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005), la Comisión que ha elaborado la Memoria para la creación de este Instituto Universitario de Patrimonio ha redactado el Proyecto de Reglamento del Instituto Universitario de Patrimonio y Humanidades para proveer mediante él a su funcionamiento, indicando a tal efecto, su finalidad y funciones, los mecanismos y condiciones para la admisión de sus miembros, su estructura y la gestión de los recursos económicos.

TÍTULO PRELIMINAR**DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Denominación y naturaleza**

1. El "Instituto Universitario de Investigación de Patrimonio y Humanidades", en adelante IPH, se constituye como un Instituto Universitario de Investigación Propio, dependiente de la Universidad de Zaragoza. Y, en consecuencia, forma parte de su estructura orgánica y carece de personalidad jurídica propia.

Artículo 2. Régimen jurídico

1. Este IPH se rige por el presente Reglamento, por la Ley orgánica de Universidades y por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

2. En lo no previsto por el presente Reglamento se aplicará de forma supletoria el Reglamento marco de Institutos Universitarios de la Universidad de Zaragoza.



Artículo 3. Objeto y fines

1. El objeto esencial del Instituto de Patrimonio y Humanidades consiste en la investigación sobre el patrimonio cultural y las disciplinas que le son afines: paisajística, arqueológica, histórica, arquitectónica, industrial, artística, científico-tecnológica, lingüística, literaria, jurídica, etnográfica, antropológica, musical, bibliográfica...
2. Para el desarrollo de sus objetivos, el Instituto de Patrimonio y Humanidades facilitará la agregación de investigadores prestigiosos que posibiliten la definición y realización de proyectos de investigación multidisciplinares, más ambiciosos. Partiendo de la singularidad y calidad con que se ha concebido, permitirá atender a asuntos apenas hollados en el territorio aragonés, y poco experimentados en el nacional e internacional; y generar sinergias entre sus investigadores y diferentes instituciones públicas, entidades privadas y otros sectores sociales.
3. De acuerdo con dicha finalidad, se pretende configurar un centro de investigación que sirva de referencia nacional e internacional, reuniendo a los mejores especialistas en las distintas áreas que constituyen su objeto de investigación, para que se convierta en un foco de atracción de instituciones, públicas y privadas, autonómicas, nacionales e internacionales que se interesan por las diferentes disciplinas que incluye el Patrimonio cultural.
4. El Instituto de Patrimonio y Humanidades, a través del aprovechamiento de la multidisciplinariedad y de las sinergias que presentan los diversos grupos de investigación e investigadores que lo componen, desarrollará las siguientes funciones específicas:
 - a) Promover la excelencia científica y el desarrollo tecnológico, reforzando y consolidando la investigación y la transferencia en materia antropológica, arqueológica, arquitectónica, artística, estética, etnográfica, histórica, lingüística, literaria, jurídica, y cualesquiera otras que contribuyan al desarrollo de los fines del Instituto de Patrimonio y Humanidades.
 - b) Investigar, conservar, gestionar, exhibir y divulgar las materias y disciplinas inherentes al Patrimonio Cultural.
 - c) Situar a la Universidad de Zaragoza en la vanguardia del conocimiento, estableciendo redes de investigación internacional y fomentando las relaciones con Institutos y Centros de investigación afines, nacionales e internacionales, con especial atención a los ámbitos europeo, mediterráneo e iberoamericano.
 - d) Concurrir con ofertas idóneas a las convocatorias públicas y privadas de investigación en el campo de sus estudios.
 - e) Difundir y divulgar la investigación, tanto para contribuir al avance propio del conocimiento científico, como para proyectarlo al conjunto de la sociedad.
 - f) Impulsar la innovación y transferencia en materia de conocimiento patrimonial.
 - g) Contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la sociedad aragonesa, impulsando de manera particular la diversificación económica y la generación de empleo.
 - h) Generar los marcos y medios que favorezcan la implicación de la sociedad en la recuperación, conservación y tutela del Patrimonio Cultural, contribuyendo a comprender el pasado y a explicar el presente, a través de los usos, valores y significados que la cultura actual desarrolla sobre el pasado material.
 - i) Fomentar los procesos de innovación social y organizativa, así como los emprendimientos y desarrollos, promovidos por la Administración o por empresas de base tecnológica y cultural, que permitan catalogar, proteger, valorizar y rentabilizar los bienes patrimoniales.
 - j) Indagar en prácticas concretas de conservación del patrimonio y su interacción con dinámicas económico-sociales, colaborando con las necesidades planteadas por la Administración.
 - k) Promover y desarrollar una formación de calidad en los ámbitos que le son propios, mediante programas altamente especializados, basados en el desarrollo de estudios de posgrado, doctorados y cursos de



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 36 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

especialización con marcado carácter interdisciplinar, así como mediante cursos de formación y actualización en el marco de la Normativa de la Universidad de Zaragoza.

l) Establecer acuerdos con entidades, organismos o empresas que permitan la extensión y el conocimiento de las actividades ligadas al ámbito del Patrimonio Cultural.

m) Prestar servicios de apoyo, obtención de datos, estudio, asesoramiento, capacitación e información tanto a organismos o entidades públicas como privadas (regionales, nacionales o internacionales).

n) Potenciar herramientas de difusión de los resultados de investigación del Instituto de forma que se produzca un continuo trasvase de los conocimientos y tecnologías desarrolladas entre la universidad, otras instituciones, la empresa y la sociedad en general.

ñ) Llevar a cabo trabajos, dictámenes, valoración de obras, catalogaciones e inventarios, rehabilitaciones, y otras labores de carácter similar en el ámbito de sus competencias.

o) Potenciar la cooperación con Instituciones, museos, colegios profesionales y empresas en investigación, desarrollo e innovación, dentro de las áreas propias del Instituto.

p) El fomento de las relaciones con Centros de Investigación similares en España y en el resto del mundo, conformando redes de calidad dentro de las líneas de investigación específicas del Instituto de Patrimonio y Humanidades.

q) Promover la captación de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

r) La organización, desarrollo y evaluación de sus planes de investigación, desarrollo e innovación científica, técnica, cultural, jurídica y de creación artística, de acuerdo con los planes generales de investigación de la Universidad de Zaragoza.

s) La organización y desarrollo de programas de doctorado, estudios de postgrado y actividades de especialización en el ámbito de sus competencias.

t) La celebración de contratos con personas, entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la legislación específica y en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

u) El estímulo a la actualización de métodos y conocimientos de sus miembros y de la comunidad universitaria en su conjunto.

v) La cooperación con otros centros, departamentos e institutos universitarios de investigación de la Universidad de Zaragoza y de otras entidades o públicas o privadas, nacionales o internacionales, en el ámbito de sus competencias.

w) La administración del presupuesto y de los medios materiales que le corresponden, contando con la adecuada infraestructura administrativa.

x) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, le asignen el Reglamento de Régimen interno, los planes estratégicos de la Universidad de Zaragoza, el Campus Iberus, y los diversos Planes Autonómicos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos elaborados por el Gobierno de Aragón.



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 37 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

**TÍTULO II
PERSONAL DEL INSTITUTO**

**Capítulo I
Del personal del Instituto**

Artículo 4. Personal y categorías

1. Los investigadores del Instituto de Patrimonio y Humanidades ingresarán en el mismo a título individual, pudiendo formar parte o no de un grupo de investigación. En cualquier caso, los investigadores que soliciten la pertenencia al IPH deberán cumplir los requisitos señalados en el punto 2 de este precepto, así como las reglas de adscripción al Instituto reguladas en el artículo 5 de este Reglamento.

2. Integran el personal del IPH:

a) El personal Investigador Permanente del Instituto de Patrimonio y Humanidades, que está compuesto por el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza doctor, con relación funcional o contractual de duración indefinida, que solicite su adscripción al Instituto de Patrimonio y Humanidades y cumpla los requisitos de acceso que se establecen en el presente Reglamento.

b) El Personal Investigador Temporal del IPH, que está compuesto por el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza con relación contractual de duración definida, que solicite su adscripción al IPH y cumpla los requisitos de acceso que se establecen en el presente Reglamento. El Personal Investigador Temporal perderá la condición de miembro del Instituto tras la finalización de su contrato.

c) El personal técnico de apoyo a la investigación u otro personal de administración y servicios que, o bien pertenecerá a la plantilla de la Universidad con prestación de sus servicios en el Instituto, o bien podrá ser contratado, en su caso, por la Universidad de Zaragoza para el desarrollo del trabajo en el Instituto y financiado por este, según se decida por sus órganos de dirección. En el momento de la creación del Instituto, la Universidad de Zaragoza asignará al Instituto al menos un miembro del personal de administración y servicios.

d) Los investigadores pertenecientes a la Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID).


3. Podrán colaborar con el IPH los profesores eméritos y los colabores extraordinarios, mientras conserven su vinculación con la Universidad de Zaragoza y cumplan con los requisitos de acceso que se establecen en el presente reglamento.

4. El personal docente e investigador de la Universidad, así como el resto del personal que se integre en el Instituto de Patrimonio y Humanidades mantendrá el régimen jurídico que, en cada caso, sea aplicable, en función de la institución de la que dependa, de forma que su participación en el Instituto no comportará modificación del vínculo jurídico con su institución de origen.

5. Se considerará Personal Investigador Asociado a Personal Docente e Investigador o al Personal Investigador perteneciente a otras universidades o centros de investigación españoles o extranjeros, previo establecimiento de convenios de colaboración específicos o a través de la creación de unidades asociadas de I+D, sin que ello suponga ninguna relación de prestación de servicios con la Universidad de Zaragoza.

6. El número mínimo de miembros investigadores del Instituto será de veinticinco, de los cuales, al menos diez serán funcionarios de los cuerpos docentes universitarios o profesores contratados doctores de la Universidad de Zaragoza y al menos quince serán doctores.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 38 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

7. Se podrá permitir la adscripción a tiempo parcial de un miembro investigador a otra entidad análoga de investigación, siempre que se justifique por su parte la conveniencia de la doble adscripción, sea aprobada por el Consejo del Instituto por mayoría simple y sea aceptada por la entidad de investigación a la que se incorpora, cumpliendo los requisitos que marca el Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza a esos efectos. Una vez aceptado, dicho investigador computará como medio entre los miembros del Consejo.

8. La pertenencia a más de un instituto universitario de investigación requerirá autorización del Rector, o persona en quien delegue, adoptada previo informe de la comisión de investigación. En cualquier caso, será considerada como excepcional y se prolongará por el plazo que se determine en la legislación vigente.

Artículo 5. **Condiciones de ingreso**

1. Para la adscripción de Personal Investigador al Instituto de Patrimonio y Humanidades será condición necesaria que el solicitante desarrolle de forma habitual su actividad en alguna de las líneas de investigación en las que centra su atención el Instituto.

2. Las solicitudes de incorporación como Personal Investigador del Instituto deberán presentarse al Director del Instituto acompañadas de una memoria justificativa. Estas solicitudes de incorporación deberán incluir la propuesta de adscripción del candidato a un Área de investigación concreta y contar con el visto bueno previo del Director de dicha Área de investigación.

3. Para ingresar en este Instituto se requiere:

a) Para aquellos investigadores que puedan ser valorados a través de Agencias de Calidad como ANECA, ACPUA u otras semejantes, o por aquellas que en su día las vengán a sustituir, será requisito general haber alcanzado el máximo de sexenios de investigación posibles en relación a la situación académica del solicitante o, subsidiariamente, tener concedidos al menos dos sexenios de investigación, estando vivo el último de ellos.

b) Para aquellos investigadores doctores que no puedan ser valorados a través de Agencias de Calidad como las referidas en el apartado anterior se les exigirán méritos equivalentes a los anteriores, que serán valorados por el Consejo de Dirección o Comisión en la que delegue.

c) Para aquellos investigadores que hayan ocupado un cargo institucional que dificulte la solicitud de periodos de investigación, sufrido un periodo de baja prolongado, disfrutado de una comisión de servicios, de servicios especiales, de una excedencia u otras causas justificadas, que, a juicio del Consejo de Dirección o Comisión en que delegue, hayan impedido el normal desarrollo de su labor investigadora en los últimos años, será suficiente con que cumplan con los requisitos de ingreso señalados en las letras a) y b) en el momento en que se encuentren o accedan a cualquiera de las situaciones descritas en este apartado.

d) El personal investigador con contrato predoctoral o contratados con cargo a proyectos o grupos de investigación pasará de forma directa a considerarse personal adscrito al Instituto con la categoría que les corresponda, siempre que su director de investigación sea miembro del Instituto.

4. La propuesta de aprobación de incorporación la elevará el Director del Instituto de Patrimonio y Humanidades al Consejo del Instituto. Si el Consejo lo considera oportuno, podrá solicitar informe al Comité Asesor Externo del Instituto.

5. Se podrán articular cambios de adscripción de Áreas de los distintos integrantes de los mismos. Para ello, los interesados deberán cursar solicitud formal por escrito al Director del Instituto, incluyendo sendos informes de las Áreas de salida y entrada. El Director decidirá de forma definitiva sobre la solicitud, una vez oído el Consejo de Dirección del Instituto.



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 39 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Capítulo II

Derechos y obligaciones de los miembros del Instituto

Artículo 6. *Derechos de los miembros del Instituto*

1. Derechos del personal investigador permanente:

- a) Formar parte del Consejo del Instituto.
- b) Elegir y poder ser elegidos para cargos directivos.
- c) Participar en las actividades organizadas por el Instituto.
- d) Usar los recursos necesarios (locales, material y equipamiento) del Instituto para el desarrollo de sus proyectos dentro de las disponibilidades del mismo y de acuerdo a la normativa que a tal efecto elaborará y aprobará la Comisión de Dirección.
- e) Proponer por escrito sugerencias y quejas en relación con el funcionamiento del Instituto y sus actividades.
- f) Poder optar a las convocatorias de I+D+i convocadas por el Instituto.

2. Son derechos del personal investigador temporal:

- a) Elegir a los representantes correspondientes en el Consejo del Instituto.
- b) Los enumerados en las letras c) a f) del punto anterior.

3. Derechos del personal técnico y del personal de administración y servicios:


- a) Elegir a los representantes correspondientes en el Consejo de Instituto.
- b) Los enumerados en las letras c) a e) del punto 1 de este precepto.

Artículo 7. *Deberes de los miembros del Instituto*

1. Obligaciones del personal investigador:

- a) Utilizar como filiación en las publicaciones científicas y técnicas u otros soportes de difusión de la actividad: "Instituto de Patrimonio y Humanidades de la Universidad de Zaragoza". En el caso del personal investigador Asociado, esta obligación solo se aplicará cuando la producción científica sea fruto, total o parcialmente, de la labor llevada a cabo en el Instituto de Patrimonio y Humanidades.
- b) Colaborar mediante su actividad investigadora al desarrollo y a la consecución de los fines del Instituto, potenciando su área de actividad y cumpliendo los estándares de calidad fijados en los programas científicos.
- c) Mantener una actividad investigadora que les permita obtener todos los posibles sexenios de investigación o un indicador de calidad equivalente, lo que será condición de permanencia. No obstante, se eximirá del cumplimiento de estos requisitos a aquellos investigadores que hayan ocupado un cargo institucional que dificulte la solicitud de periodos de investigación, sufrido un periodo de baja prolongado, disfrutado de una comisión de servicios, de una excedencia u otras causas justificadas, que, a juicio del Consejo de Dirección del Instituto, hayan impedido el normal desarrollo de su labor investigadora en los últimos años.
- d) Usar adecuadamente los medios asignados al Instituto por las instituciones.
- e) Desempeñar, en su caso, los cargos para los que fueren designados.
- f) Cumplir y respetar lo establecido en este Reglamento y demás normativa aplicable.
- g) Mantener informada a la Dirección del Instituto de su actividad investigadora proyectada, solicitada, en curso o realizada, con el fin de contribuir a facilitar una buena organización y una visión estratégica del

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 40 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Instituto por parte de la Dirección. En particular, se deberán suministrar aquellos informes que, sobre las actividades realizadas en determinados periodos la Dirección del Instituto pudiera requerir: elaboración del Informe Anual de Actividades del Instituto, solicitud de proyectos, actualización de la página web o cualquier otra actividad profesional relacionada con el mismo.

h) Colaborar puntualmente, a petición de la Dirección o del Consejo de Instituto, en las tareas de gestión del Instituto. En particular, en actividades tales como participar en tribunales internos de evaluación, en determinadas comisiones de trabajo, en la elaboración de planes estratégicos, en responsabilidades de servicios del Instituto, etc.

i) Conocer y cumplir lo establecido en los códigos de buenas prácticas en la investigación definidos por las instituciones que le incumban.

2. Obligaciones del personal técnico y del personal de administración y servicios:

a) Las enumeradas en los puntos d a f del punto anterior.

Artículo 8. Pérdida de la condición de miembro del Instituto

1. Los miembros investigadores permanentes causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por voluntad propia, comunicada por escrito al Secretario del Instituto.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por jubilación.

2. El personal temporal causará baja automática tras la finalización del periodo de contrato, o con antelación, por solicitud razonada del responsable de grupo que solicitó su admisión.

3. La condición de miembro investigador permanente o temporal del instituto se pierde también en los siguientes casos:

a) Cuando, a juicio del Consejo del Instituto, el personal investigador no alcance los criterios mínimos requeridos para pertenecer al Instituto de Patrimonio y Humanidades recogidos en el art. 7. 1, punto c. La propuesta de pérdida de dicha condición la hará el Director del Instituto, acompañada de un informe del Consejo de dirección, oído el interesado.

b) Por incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones indicadas en el art. 7 de este Reglamento. El procedimiento de valoración será el descrito en el apartado anterior.

TÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

Capítulo I

Áreas y líneas de Investigación

Artículo 9. De las Áreas y líneas de Investigación

Para el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de sus funciones el Instituto de Patrimonio y Humanidades se estructurará en Áreas y líneas de investigación.



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 41 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Capítulo II

De las Áreas de Investigación

Artículo 10. De las Áreas de Investigación

1. Las Áreas son las unidades en que se estructuran los ámbitos de investigación con objetivos científicos comunes. En ellos desarrollan sus tareas investigadores interesados en llevar a cabo una actividad científica e investigadora común o interrelacionada.
2. Las Áreas estarán constituidas por personal investigador del Instituto. Todo el personal investigador del Instituto de Patrimonio y Humanidades, de acuerdo con su categoría o capacidad, deberá estar incluido en alguna de las Áreas del Instituto, sin perjuicio de la adscripción del personal a los departamentos universitarios correspondientes y a los Grupos de Investigación del Instituto.
3. El Instituto a la firma del presente Reglamento se estructura en cuatro Áreas de investigación:
 1. Artes
 2. Filología y comunicación.
 3. Historia.
 4. Patrimonio material e inmaterial.
4. Cada Área de investigación podrá constar de, al menos, diez miembros pertenecientes al personal investigador permanente salvo que, por razones de carácter científico, el Consejo de dirección considere oportuno aceptar un número inferior.

Artículo 11. De la creación, supresión o cambio de denominación de un Área

La propuesta de la creación, supresión o cambio de denominación de un Área emanará de un acuerdo del Consejo de Dirección que el Director elevará al Consejo del Instituto para su aprobación.

Artículo 12. Funciones de las Áreas

Son funciones de la Áreas de investigación las siguientes:

1. Participar y avanzar en los objetivos y fines del Instituto y en las líneas de investigación que le son propias.
2. Definir las líneas de actuación prioritarias del Área de Investigación.
3. Proponer líneas de investigación y planes de actuaciones anuales y plurianuales al Director del Instituto, que las someterá para su aprobación por el Consejo del Instituto.
4. Elaborar anualmente una memoria sobre el estado y labor realizada en el Área, que formará parte de la memoria anual global del Instituto.



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 42 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Capítulo III
De las líneas de investigación

Artículo 13. Líneas de Investigación

Las Áreas de investigación del Instituto estarán integradas por varias líneas de investigación que tendrán un carácter general y multidisciplinar, de manera que permitan el desarrollo de una investigación trasversal con alguna de las líneas que integran el resto de las áreas de investigación.

Artículo 14. Creación o supresión de las líneas de investigación

1. La creación, modificación o supresión de una nueva línea de investigación se realizará tras una propuesta razonada de al menos tres miembros del personal investigador doctor del Área donde ésta se integraría y deberá contar con la aprobación del Director de Área.
2. La propuesta la remitirá el Director del Área al Director del Instituto quien, la comunicará a los integrantes del Consejo de Dirección y la elevará a la Consejo del Instituto para su aprobación.

TÍTULO IV
ÓRGANOS DE GOBIERNO EL INSTITUTO

Capítulo I
Órganos de gobierno

Artículo 15. Órganos de gobierno

Son órganos de gobierno del Instituto: el Consejo del Instituto, el Consejo de Dirección, el Director, el Secretario, los Subdirectores y los Directores de Área.

Se considerará como órgano de apoyo al gobierno del Instituto al comité científico asesor externo regulado en el capítulo VII de este Reglamento.

Capítulo II
Del Consejo del Instituto

Sección primera. Composición y funciones

Artículo 16. Naturaleza y composición

1. El Consejo del Instituto es su órgano de gobierno.
2. El Consejo del Instituto estará compuesto por:
 - a) El director, que lo presidirá.
 - b) Todos los doctores miembros permanentes del Instituto.
 - c) Personal investigador temporal que esté en posesión del título de doctor.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 43 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

- d) Tres representantes del resto del personal docente e investigador.
- e) Dos representantes del personal de administración y servicios adscrito o contratado a él.

Artículo 17. **Funciones y competencias**


Corresponden al Consejo del Instituto de Patrimonio y Humanidades las siguientes funciones y competencias:

- a) Elegir al Director del Instituto.
- b) Revocar, en su caso, al director, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros del Consejo del Instituto.
- c) Acordar la admisión y exclusión de los miembros del Instituto en los supuestos previstos en este Reglamento.
- d) Aprobar la creación, modificación, supresión o cambio de nombre de las Áreas en los casos previstos en este Reglamento.
- e) Aprobar los posteriores proyectos de modificación de este Reglamento, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- f) Elaborar la propuesta de presupuesto y de dotaciones de personal del Instituto para su aprobación e incorporación al proyecto de presupuesto general de la Universidad por el Consejo de Gobierno.
- g) Planificar sus actividades de investigación, desarrollo, asesoramiento e innovación científica, técnica o artística, así como sus actividades docentes.
- h) Elaborar y aprobar la propuesta y resultados de la evaluación científica y administrativa anual del Instituto para su elevación posterior al Rector.
- i) Proponer programas de doctorado y cursos y estudios propios en materias de la competencia del Instituto, a iniciativa exclusiva de este o en colaboración con otros departamentos, Institutos universitarios de investigación o centros.
- j) Recabar información sobre el funcionamiento del Instituto y velar por la calidad de las actividades que realice.
- k) Proponer la concesión de la distinción de doctor honoris causa y el otorgamiento de otros galardones.
- l) Planificar y administrar sus recursos y servicios.
- m) Aprobar la rendición de cuentas y la memoria anual de actividades que le presente el Director.
- n) Cualesquiera otras que le atribuyan los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Reglamento Marco de institutos universitarios de investigación, el presente Reglamento y las restantes normas aplicables.

Sección segunda. Representación y elecciones al Consejo

Artículo 18. **Representación**

1. La representación en el Consejo del Instituto es personal durante los años de mandato.
2. El mandato de los representantes de personal investigador temporal que no está en posesión del título de doctor será de dos años y el de personal de administración y servicios de cuatro años.
3. En el caso de producirse vacantes, se procederá a la sustitución del miembro del Consejo por su suplente, cuyo mandato cesará al finalizar el mandato del miembro por él sustituido.

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 44 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Artículo 19. Elecciones

1. El Director del Instituto convocará las oportunas elecciones para elegir a los representantes descritos en los apartados d) y e) del artículo 16.
 2. Estas elecciones se regirán por lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Reglamento Marco de institutos de investigación, el presente Reglamento y, supletoriamente, por la normativa establecida por la Universidad de Zaragoza para las elecciones de los miembros de la Junta de Centro.
- En consecuencia, el sistema de votación será análogo al previsto para las elecciones de los sectores del personal docente e investigador y del de administración y servicios en la Junta de Centro.
3. Las elecciones de los miembros del Consejo las convocará el Director con un plazo mínimo de 15 días hábiles de antelación.
 4. Los representantes del personal investigador temporal y del personal de administración y servicios, titulares y suplentes, se elegirán por las personas que componen dichos estamentos, de entre los candidatos presentados.
 5. Las candidaturas serán nominales y se presentarán al secretario de la Junta Electoral mediante escrito firmado, con una antelación mínima a la celebración de las elecciones de siete días hábiles. La presidencia hará pública la proclamación de los candidatos.
 6. La Junta Electoral hará público el resultado de las elecciones, abriéndose un periodo de 3 días hábiles para presentar alegaciones. Una vez resueltas las alegaciones, se procederá a la proclamación de los miembros del Consejo.

Sección tercera. Funcionamiento del Consejo

Artículo 20. Presidencia del Consejo

El Director del Instituto, y en su ausencia, el Subdirector primero, presidirá el Consejo del Instituto y tendrá como función propia la de asegurar el cumplimiento de la normativa y la regularidad de las deliberaciones, moderando el curso de los debates, estableciendo turnos a favor y en contra de las propuestas, así como las intervenciones de réplica y por alusiones personales.


Artículo 21. Reuniones del Consejo

1. El Consejo se podrá reunir en sesiones ordinarias o extraordinarias.
2. El Consejo deberá reunirse en sesión ordinaria al menos una vez al semestre. En caso de incumplimiento de esta norma, cualquier miembro del Consejo podrá solicitar al Rector la convocatoria de una sesión ordinaria.
3. El Consejo podrá reunirse con carácter extraordinario cuando así lo decida el Director del instituto o lo solicite, al menos, la quinta parte de sus miembros. En este último caso, la reunión de Consejo deberá tener lugar dentro del plazo de siete días lectivos a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud en la Secretaría del Instituto, en la que tendrán que indicarse el punto o los puntos que deben figurar en el orden del día.

Artículo 22. Convocatoria del Consejo

1. Corresponde al Director convocar al Consejo de Instituto.
2. La convocatoria ordinaria deberá ser notificada con una antelación mínima de cinco días hábiles, empleando para su comunicación el correo electrónico.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 45 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

3. La convocatoria de Consejo extraordinario deberá notificarse con, al menos, dos días de antelación. Durante el tiempo comprendido entre la convocatoria y la celebración de la reunión del Consejo, los componentes del mismo podrán consultar la documentación relativa a las cuestiones que vayan a ser tratadas en la secretaría del Instituto la cual, en su caso, se remitirá por vía electrónica.

Artículo 23. Orden del día de la convocatoria

1. Corresponde al Director del Instituto fijar el orden del día de las reuniones del Consejo de Instituto. Dicho orden del día deberá incluir:

- a) Aprobación, si procediere, de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquella.
- b) Informe del Director sobre asuntos de interés para el Instituto, en especial los tratados en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.
- c) Los asuntos que hayan sido resueltos en trámite de urgencia, salvo que se hayan sometido posteriormente al Consejo en reunión extraordinaria.
- d) Cuestiones sobre las que el Consejo debe adoptar acuerdos.
- e) Ruegos y preguntas.

2. Cualquiera de los miembros del Consejo podrá solicitar al Director que se incluya un asunto en el orden del día. Si la solicitud fuera de, al menos, una cuarta parte de sus miembros, se incluirá necesariamente en la reunión que ya estuviera convocada, siempre que dicha solicitud fuera presentada con al menos dos días de antelación. En caso de que se presente fuera de ese plazo, se incluirá en la siguiente convocatoria.

3. El orden del día de la reunión extraordinaria del Consejo incluirá exclusivamente, o bien las cuestiones que el Director estime debe conocer o resolver el Consejo con carácter urgente, si fue él quien tomó la iniciativa de convocar, o bien el orden del día propuesto en la solicitud, cuando la convocatoria se efectúe a instancia de la cuarta parte, al menos, de los miembros del Consejo.


Artículo 24. Asistencia e invitados

- 1. El quórum para la válida constitución del Consejo en primera convocatoria será de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la primera, no se exigirá quórum específico.
- 2. Cuando, a juicio del Director, la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones del Consejo, o a una parte de ellas, a las personas que estime conveniente, que participarán con voz, pero sin voto.
- 3. Sólo podrán participar en las sesiones del Consejo los miembros de este, las personas invitadas formalmente por el Director a las mismas y los patrocinadores del Instituto, que concurrirán con voz pero sin voto.
- 4. En caso de ausencia justificada, documentalmente avalada, se admitirá la delegación de voto presentada por escrito en la Secretaría del Instituto con una antelación de veinticuatro horas a la celebración del Consejo.

Artículo 25. Toma de acuerdos

Constituido el Consejo, los acuerdos se tomarán por mayoría simple. No podrán tomarse acuerdos sobre puntos no incluidos en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 46 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Artículo 26. Desarrollo de las reuniones

1. Corresponde al Director como presidente del Consejo, o al subdirector en quien delegue, abrir y cerrar las reuniones del Consejo, dirigir las deliberaciones, manteniendo el orden durante las mismas y velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formular propuestas de acuerdo.
2. En el desarrollo de las reuniones, será el Director quien conceda y retire la palabra. Podrá conceder la palabra más de una vez en el asunto objeto de deliberación a los asistentes a la reunión, cuando así lo solicite alguno de ellos para aclarar algún extremo o responder a alusiones de otro interviniente. Podrá retirar la palabra a quien esté en uso de la misma, cuando considere que, por su contenido, su forma o su extensión, perturba el desarrollo normal de la reunión.
3. Las personas invitadas en relación a determinado asunto incluido en el orden del día únicamente podrán hacer uso de la palabra respecto de dicho asunto.
4. Además de las propuestas de acuerdo formuladas por el Director, los miembros del Consejo de Instituto podrán presentar propuestas concretas sobre el asunto objeto de deliberación en el momento y la forma que el Director establezca.
5. Corresponde al secretario del Consejo la formulación explícita de las propuestas que se someten a votación.
6. El secretario podrá solicitar la presentación por escrito de las propuestas que se formulen.
7. En caso de que se formulen por algún miembro del Consejo propuestas de resolución alternativas a la presentada por el Director, o a la elaborada por quien preside la reunión, recogiendo enmiendas o sugerencias planteadas en la deliberación, se procederá a la votación sucesiva de las diferentes propuestas, comenzando por la votación de la más alejada a la más próxima a la formulada por el Director.


Artículo 27. Votaciones

1. Las votaciones podrán ser:
 - a) Por asentimiento, a propuesta del Director de la cuestión relativa al acuerdo y cuando ningún miembro del Consejo haya formulado objeciones.
 - b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el presidente al Consejo sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse a acuerdo del Consejo tras la deliberación.
 - c) Votaciones secretas, cuando lo establezca la normativa correspondiente.
2. Se entenderá aprobada una propuesta cuando el número de votos a favor sea superior al de votos en contra. En caso de empate, se procederá a una segunda votación en la que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Director.
3. Corresponde al secretario proclamar el resultado de las votaciones.
4. Los acuerdos del Consejo serán inmediatamente aplicables y vinculantes, sin perjuicio de la ratificación del acta en que se consignent.

Artículo 28. Actas de las reuniones

1. De cada reunión, el secretario levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a consideración por el Consejo, resumen de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.
2. No figurarán necesariamente en el acta las manifestaciones emitidas por los miembros del Consejo en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo haga constar expresamente, en cuyo caso el secretario podrá

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 47 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones, que se presentará al finalizar la reunión. En todo caso, los miembros del Consejo podrán hacer constar en Acta el sentido de su voto, cuya motivación se presentará por escrito en el plazo de tres días.

3. Los borradores de Actas de las reuniones celebradas serán expuestos en lugares físicos o virtuales determinados para su examen y lectura por los miembros del Consejo de Instituto. Dicha exposición tendrá lugar desde la fecha de la convocatoria hasta la de la celebración de la siguiente reunión en la cual se apruebe el acta correspondiente.

4. Las actas del Consejo, una vez aprobadas, gozarán de publicidad mediante el procedimiento que se determine, pudiendo hacerse públicas en la página web del Instituto.

Sección cuarta. Comisiones del Consejo del Instituto

Artículo 29. Comisiones

1. Para el mejor desarrollo de sus funciones, el Consejo, a propuestas del Director del Instituto, podrá constituir comisiones delegadas del mismo para asuntos específicos que se encarguen temporalmente de realizar estudios y propuestas de especial interés para el Instituto.

2. Para los asuntos de trámite y aquéllos que especialmente le designe el Consejo, a propuesta del Director del Instituto, se constituirá una comisión permanente del mismo.

Artículo 30. Comisión Permanente del Instituto

1. La comisión permanente, que estará presidida por el Director, será designada por y entre los miembros del Consejo del Instituto, estando compuesta por cuatro investigadores permanentes, uno por Área, y un miembro del personal de administración y servicios.

2. El secretario del Instituto lo será también de la Comisión Permanente y podrá actuar en ella con voz, pero sin voto.

3. La Comisión Permanente podrá conocer y resolver asuntos de trámite expresamente autorizados por el Consejo y aquellos otros que este le encomiende. La Comisión Permanente informará al Consejo de los asuntos que resuelva.

4. La Comisión Permanente actuará como Junta Electoral del Instituto en todos los procesos electorales que en él se celebren.

5. En caso de empate, el Director contará con voto de calidad para resolver el mismo.

Capítulo III

Del Consejo de Dirección

Sección Primera. Nombramiento y función

Artículo 31. Nombramiento

1. El Director del Instituto, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el Consejo de Dirección.

2. Los miembros del Consejo de Dirección serán nombrados y removidos de sus funciones por el Rector, a propuesta del Director del Instituto, a excepción de los directores de Área, que serán designados y cesados de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Título IV.



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 48 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Sección Segunda: Composición y funciones del Consejo de Dirección

Artículo 32. Composición

El Consejo de Dirección estará formado:

- a) Por el Director del centro, que lo presidirá.
- b) Por el subdirector o subdirectores nombrados a propuesta del Director.
- c) Por los directores de Área.
- d) Por el secretario.

Artículo 33. Funciones

- a) Proponer al Consejo del Instituto las modificaciones del reglamento de régimen del Instituto.
- b) Elaborar el plan estratégico plurianual del Instituto, de acuerdo con las directrices que establezcan las instituciones, y elevarlo al Consejo de Instituto para su aprobación.
- c) Informar las medidas de aplicación del plan estratégico en lo referente a propuestas de acceso y promoción de personal, contratación y admisión de personal contratado predoctoral y su distribución entre las distintas Áreas.
- d) Elaborar, en su caso, el anteproyecto de presupuesto del Instituto y elevarlo al Consejo de Instituto para su aprobación.
- e) Elaborar la memoria anual de actividades y elevarla para su aprobación al Consejo del Instituto.
- f) Proponer al Consejo del Instituto la creación, supresión o cambio de denominación de Áreas, líneas de investigación o unidades de servicio.
- g) Establecer los mecanismos de control y seguimiento de la productividad científica de los miembros del Instituto.
- h) Proponer la distribución de los recursos disponibles entre las distintas Áreas y proyectos de investigación.
- i) Proponer, en el marco de lo previsto en la normativa general de aplicación, iniciativas e intercambios de colaboración con universidades y otros organismos.
- j) Ser informada sobre los convenios, contratos y proyectos de investigación que se desarrollen en el seno del Instituto.
- k) Elaborar y proponer las instrucciones que regulen el uso de locales, material y equipamiento del Instituto.
- l) Informar las solicitudes de adscripción de nuevo personal investigador al Instituto.
- m) Definir prioridades sobre la organización de congresos, reuniones científicas, seminarios, cursos, intercambios con otros organismos, en particular sobre la adjudicación de recursos ordinarios para tales actividades.
- n) Informar la composición del Comité asesor externo, previo a su nombramiento por el Consejo del Instituto.
- ñ) Cuantas otras puedan serle atribuidas por el presente Reglamento o por el Consejo del Instituto.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 49 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Sección Tercera. Funcionamiento del Consejo de Dirección

Artículo 34. Reuniones

1. El Consejo de Dirección se reunirá, en reunión ordinaria, al menos una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria cuando sea convocada por el Director, a iniciativa propia o a solicitud de al menos dos de sus miembros. En este último caso, la reunión del Consejo deberá tener lugar dentro del plazo de siete días lectivos a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud en la Secretaría del Instituto, en la que tendrán que indicarse el punto o los puntos que deben figurar en el orden del día.

Artículo 35. Convocatoria


1. Corresponde al Director convocar al Consejo de Dirección.
2. La convocatoria ordinaria deberá ser notificada con una antelación de tres días hábiles empleando medios electrónicos de notificación.
3. La convocatoria de comisión extraordinaria deberá notificarse con, al menos, 24 horas de antelación.
4. Durante el tiempo comprendido entre la convocatoria y la celebración de la reunión de la comisión, los componentes del Consejo de Dirección podrán consultar la documentación relativa a las cuestiones que vayan a ser tratadas en la secretaría del Instituto.

Artículo 36. Orden del día de la convocatoria

1. Corresponde al Director fijar el orden del día de las reuniones ordinarias del Consejo de Dirección. Dicho orden del día deberá incluir:
 - a) Aprobación, si procediere, de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquella.
 - b) Informe sobre asuntos de interés para el Instituto.
 - c) Los asuntos que hayan sido resueltos en trámite de urgencia salvo que se hayan sometido posteriormente al Consejo de Instituto en reunión extraordinaria.
 - d) Cuestiones sobre las que el Consejo debe adoptar acuerdos.
- e) Ruegos y preguntas.
2. Cualquiera de los miembros del Consejo de Dirección podrá solicitar al Director que se incluya un asunto en el orden del día. Si la solicitud fuera de, al menos, dos de sus miembros, se incluirá necesariamente en la reunión que ya estuviera convocada, siempre que dicha solicitud fuera presentada con al menos dos días de antelación. En caso de que se presente fuera de ese plazo, se incluirá en la siguiente convocatoria.
3. El orden del día de la reunión extraordinaria de la comisión incluirá exclusivamente, o bien las cuestiones que el Director estime debe conocer o resolver el Consejo de Dirección con carácter urgente, si fue él quien tomó la iniciativa de convocar, o bien el orden del día propuesto en la solicitud, cuando la convocatoria se efectúe a instancia de la cuarta parte, al menos, de los miembros del Consejo de Dirección.

Artículo 37. Asistencia, delegación de votos e invitados

1. Sólo podrán participar en las reuniones del Consejo de Dirección sus miembros y las personas invitadas formalmente por el Director, que participarán con voz, pero sin voto.

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 50 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

2. Constituido el Consejo de Dirección, los acuerdos se tomarán por mayoría simple. No podrán tomarse acuerdos sobre puntos no incluidos en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

En caso de ausencia justificada, documentalmente avalada, se admitirá la delegación de voto presentada por escrito en la Secretaría del Instituto con una antelación de veinticuatro horas a la celebración del Consejo.

Artículo 38. Constitución

El quórum para la válida constitución del Consejo en primera convocatoria será de dos terceras partes de sus componentes. En segunda convocatoria, que será al menos quince minutos después de la primera, no se exigirá quórum específico.

Artículo 39. Grupos de trabajo

Para el mejor desarrollo de sus funciones, el Consejo de Dirección podrá constituir grupos de trabajo específicos que se encarguen temporalmente de realizar estudios y propuestas de especial interés para el Instituto.

Artículo 40. Desarrollo de las reuniones

1. Corresponde al Director, o al subdirector en quien delegue, abrir y cerrar las reuniones del Consejo, dirigir las deliberaciones, manteniendo el orden durante las mismas y velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formular propuestas de acuerdo.

2. En el desarrollo de las reuniones, será el Director quien conceda y retire la palabra. Podrá conceder la palabra más de una vez en el asunto objeto de deliberación a los asistentes a la reunión, cuando así lo solicite alguno de ellos para aclarar algún extremo o responder a alusiones de otro interviniente. Podrá retirar la palabra a quien esté en uso de la misma, cuando considere que por su contenido, su forma o su extensión, perturba el desarrollo normal de la reunión.

3. Las personas invitadas en relación a determinado asunto incluido en el orden del día únicamente podrán hacer uso de la palabra respecto de dicho asunto.

4. Además de las propuestas de acuerdo formuladas por el Director, los miembros del Consejo de Dirección podrán presentar propuestas concretas sobre el asunto objeto de deliberación en el momento y la forma que el presidente establezca.

5. Corresponde al secretario del Consejo la formulación explícita de las propuestas que se someten a votación.

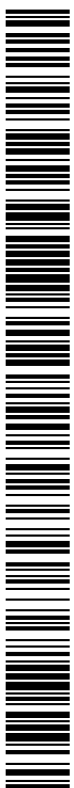
6. El Secretario podrá solicitar la presentación por escrito de las propuestas que se formulen.

7. En caso de que se formulen por algún miembro del Consejo propuestas de resolución alternativas a la presentada por el Director, o a la elaborada por quien preside la reunión, recogiendo enmiendas o sugerencias planteadas en la deliberación, se procederá a la votación sucesiva de las diferentes propuestas, comenzando por la votación de la más alejada a la más próxima a la formulada por el Director.

Artículo 41. Votaciones

1. Las votaciones podrán ser:

- a) Por asentimiento, a propuesta del Director de la cuestión relativa al acuerdo y cuando ningún miembro del Consejo haya formulado objeciones.



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 51 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el Director al Consejo sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse al acuerdo del Consejo tras la deliberación.

c) Votaciones secretas, cuando lo establezca la normativa correspondiente o cuando así lo decida el Director.

2. Se entenderá aprobada una propuesta cuando el número de votos a favor sea superior al de votos en contra. En caso de empate se procederá a una segunda votación en la que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Director.

3. Corresponde al secretario proclamar el resultado de las votaciones.

4. Los acuerdos de la Comisión serán inmediatamente aplicables y vinculantes, sin perjuicio de la ratificación del acta en que se consignen.

Artículo 42. **Actas de las reuniones**

1. De cada reunión, el secretario levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a consideración por el Consejo, resumen de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.

2. No figurarán necesariamente en el acta las manifestaciones emitidas por los miembros del Consejo en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo haga constar expresamente, en cuyo caso el secretario podrá solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones que se presentará al finalizar la reunión. En todo caso, los miembros del Consejo podrán hacer constar en acta el sentido de su voto cuya motivación se presentará por escrito en el plazo de tres días.

3. Los borradores de actas se remitirán por correo electrónico a los miembros del Consejo para su examen y lectura. El acta se someterá a su aprobación en la siguiente reunión del Consejo.

4. Las actas del Consejo, una vez aprobadas, gozarán de publicidad mediante el procedimiento que se determine, pudiendo exponerse en la página web del Instituto.

Capítulo IV

Del Director del Instituto

Artículo 43. **Director del Instituto**

1. El Director del Instituto ejercerá las funciones de dirección científica y técnica, la gestión ordinaria del Instituto y ostentará su representación. Como, tal ejercerá la dirección del mismo, ejecutará los acuerdos del Consejo de Instituto y presidirá las Comisiones delegadas del Consejo.


2. Para el desempeño del cargo de Director será obligatoria la dedicación a tiempo completo. En ningún caso se podrá ostentar de forma simultánea la condición de titular de dos o más órganos unipersonales de gobierno.

Artículo 44. **Elección, duración del mandato y cese**

1. El Director será elegido por el Consejo de Instituto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de este reglamento, entre miembros permanentes del Instituto que acrediten una cualificada labor investigadora. Será nombrado por el Rector.

2. El mandato del Director tendrá una duración de cuatro años.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 52 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

3. El Director del Instituto cesará en su cargo:

- a) al término de su mandato.
- b) a petición propia.
- c) por una moción de censura, formulada conforme se establece en el punto 4 de este precepto.
- d) o por otra causa legal.

4. La presentación de una moción de censura se remitirá al Secretario del Instituto, mediante escrito motivado, de al menos el veinticinco por ciento de los miembros del Consejo del Instituto. Deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Consejo.

Caso de no prosperar la moción de censura, ninguno de sus firmantes podrá avalar otra moción contra el mismo Director hasta un año después de resuelta la anterior. Y en el caso de prosperar, se procederá al proceso de elección de un nuevo Director, ejecutando lo dispuesto en el artículo 45 de este Reglamento.

5. El Director cesado en el cargo por algunas de las causas indicadas en el punto anterior, deberá permanecer en funciones hasta la toma de posesión de un nuevo director.

Artículo 45. Procedimiento de elecciones de Director

1. La elección del Director del Instituto, como órgano unipersonal de gobierno, se regirá por lo dispuesto con carácter general en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Reglamento Marco de institutos de investigación y el presente reglamento. Supletoriamente, será aplicable la normativa establecida por la Universidad de Zaragoza para las elecciones de director de centro.

2. Al producirse el cese del Director del Instituto, el Consejo de Dirección se mantendrá en funciones, y en el menor plazo posible, procederá a la convocatoria de nuevas elecciones abriendo el período de presentación de candidatos, que será de siete días hábiles.

Caso de que el director en funciones presente su candidatura de nuevo, cesará en sus funciones que serán asumidas provisionalmente por el subdirector primero.

3. Podrá ser candidato a Director cualquier profesor catedrático o titular de universidad del Instituto que esté avalado por cinco miembros del Consejo del Instituto y presente por escrito su candidatura junto a un breve informe con el programa de trabajo, dirigida al Secretario del Instituto.

4. La Junta Electoral, en un tiempo máximo de veinticuatro horas después de finalizar el plazo de presentación de candidatos, hará pública lo candidaturas presentadas y abrirá una campaña electoral de seis días hábiles.

Al cabo de los mismos, tras una jornada de reflexión de veinticuatro horas, en la que no se podrán realizar actos electorales, se procederá a la realización de las votaciones.


Las impugnaciones a la publicación de los candidatos se realizarán ante la Junta Electoral, que resolverá antes de finalizar la campaña electoral. Si lo considerase necesario y oído el Consejo del Instituto, podrá prorrogar dicha campaña electoral.

5. Las votaciones tendrán lugar en una sesión cerrada del Consejo del Instituto, en la que figurará como punto único del orden del día la elección de Director y estará presidida por el Director en funciones.

6. Los miembros del Consejo del Instituto, por razones que impidan su presencia en el acto de votación, podrán ejercer el voto anticipado, que se presentará ante el Secretario del Instituto dos días antes de la votación presencial.

7. Tras el escrutinio, la Junta Electoral, en la misma sesión, publicará los resultados y propondrá como Director al candidato con mayor número de sufragios.

En caso de empate entre los candidatos más votados, se repetirá la votación dos días más tarde, y así hasta su resolución.

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 53 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Si hay un solo candidato, la votación será de ratificación, siendo necesario mayor número de votos afirmativos que negativos. En este caso, en el plazo máximo de veinticuatro horas, la Junta Electoral, elevará al Rector la propuesta de Director.

8. Hasta tres días hábiles después de la publicación de los resultados, podrán presentarse impugnaciones razonadas ante la Junta Electoral que, en primera instancia resolverá las mismas en un plazo máximo de dos días hábiles.

Las decisiones de la Junta Electoral serán recurribles ante la Junta Electoral Central de la Universidad, sin que se paralice el proceso de nombramiento de Director.

9. Cumplidos los requisitos de los puntos 8 y 9 anteriores, la Junta Electoral, en el plazo de veinticuatro horas, elevará al rector la propuesta de Director. Así mismo, adjuntará el acta del Consejo del Instituto en que se procedió a la votación y las impugnaciones y resolución de la Junta Electoral, si las hubiere.

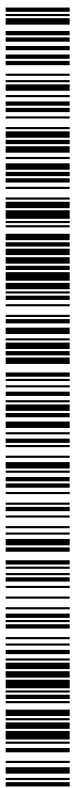
Artículo 46. Suplencia del Director

En caso de ausencia o enfermedad del Director, asumirá interinamente sus funciones el Subdirector al que corresponda. Esta suplencia se comunicará al Consejo del Instituto y no podrá prolongarse más de seis meses.

Artículo 47. Funciones del cargo de Director

1. Corresponden al Director del Instituto las siguientes funciones y competencias:

- a) Representar oficialmente al Instituto.
- b) Presidir y convocar las reuniones del Consejo de Instituto, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- c) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del Instituto a los que concurra.
- d) Ejercer la dirección científica del Instituto en el marco de la planificación del mismo.
- e) Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del plan estratégico del Instituto en el que se establezcan los objetivos científicos y técnicos a corto, medio y largo plazo.
- f) Proponer el nombramiento del Subdirector o Subdirectores del Instituto y el nombramiento de Secretario, así como dirigir y coordinar su actividad.
- g) Proponer a los directores de cada una de las Áreas de investigación.
- h) Elaborar el orden del día, convocar y presidir las reuniones del Consejo de Dirección, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- i) Informar de las actuaciones que se sigan durante el proceso de elaboración del plan estratégico del Instituto, remitiendo al Consejo el documento final para su aprobación.
- j) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del instituto.
- k) Supervisar los distintos servicios del instituto y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.
- l) Informar, al menos una vez al año, al Consejo del Instituto sobre sus actividades y la gestión realizada por el Consejo de Dirección.
- m) Dirigir y supervisar el cumplimiento de las obligaciones por parte del personal del Instituto y proponer al Consejo las medidas necesarias para resolver los problemas que pudieran producirse.
- n) Celebrar, de acuerdo con las competencias que puedan serle delegadas o desconcentradas, contratos de investigación y convenios de colaboración.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 54 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

- ñ) Dirigir, coordinar y supervisar todos los servicios y actividades del Instituto, responsabilizándose de la gestión económica del mismo con independencia de las competencias reservadas a los investigadores principales en la dirección de sus respectivos proyectos de investigación.
- o) Distribuir entre las distintas Áreas y grupos de investigación, de acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo de Dirección, los recursos disponibles de todo tipo y velar por su óptima utilización para el desarrollo de las actividades.
- p) Velar por el debido acceso y correcto uso de las instalaciones y medios del Instituto por parte de todas las personas que, con conocimiento y, en su caso, autorización, hagan uso de los mismos.
- q) Velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en el Instituto.
- r) Velar para que las instalaciones y medios del Instituto sean las apropiadas para el eficaz desarrollo de las actividades dentro del mismo.
- s) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente, los Estatutos el Universidad, así como aquellas que le delegue el Consejo de Instituto y las referidas a todos los demás asuntos propios del Instituto que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos.

Capítulo V

Los Subdirectores del Instituto

Artículo 48. **Nombramiento**

1. El Director propondrá el nombramiento de uno o más Subdirectores, de entre los miembros permanentes del Instituto, con un máximo de cuatro, para auxiliarle en el ejercicio de sus funciones. Si hay más de un Subdirector, propondrá uno que actuará como subdirector primero.
2. El Director, cuando haya más de un Subdirector, establecerá el orden de nombramiento en la propuesta que eleve al Rector.
3. El número de Subdirectores lo decidirá el Director del Instituto.
4. En todo caso, se nombra un Subdirector para que desarrolle las funciones previstas en el artículo 46 del Reglamento en relación con el punto 2 del artículo siguiente.


Artículo 49. **Funciones de los Subdirectores**

1. Corresponde a los Subdirectores de un Instituto la dirección y coordinación de las materias de su competencia y las restantes funciones que el reglamento les asigne dentro del Consejo de Dirección y todas aquellas que el Director les delegue.
2. En particular, corresponde al Subdirector primero, o en su caso, único, la función de sustituir al Director, ejerciendo sus funciones en caso de vacante, ausencia o imposibilidad de este.

Artículo 50. **Cese de los Subdirectores**

1. Los Subdirectores cesarán:
 - a) a petición propia.
 - b) por decisión del Director o cuando concluya el mandato del Director que lo propuso.
 - c) por muerte o jubilación.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 55 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

2. Cesado el Director que los nombró por causa de haberse interpuesto una moción de censura, el Subdirector primero seguirá en funciones hasta que sea designado un nuevo Director del Instituto.

Capítulo VI Del Secretario del Instituto

Artículo 51. **Nombramiento**

1. El Rector nombrará al Secretario del Instituto a propuesta del Director, entre los profesores con dedicación a tiempo completo adscritos de forma permanente al Instituto.

Artículo 52. **Funciones del Secretario**

1. Corresponden al Secretario de Instituto las funciones siguientes:

- a) Auxiliar al Director y desempeñar las funciones que este le encomiende.
- b) Actuar como Secretario del Consejo del Instituto y del Consejo de Dirección, custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas actas.
- c) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.
- d) La custodia del archivo y del sello oficial del Instituto.
- e) La organización de los actos solemnes y el cumplimiento del protocolo.
- f) La publicidad de los acuerdos del Consejo de Dirección así como el Consejo del Instituto.
- g) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que se le atribuyan.

Artículo 53. **Cese en el cargo**

1. El Secretario del Instituto cesará:

- a) a petición propia.
- b) por decisión del Director o cuando concluya el mandato del Director que lo propuso.
- c) por muerte o jubilación.


2. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Secretario.

Capítulo VII Director de Área

Artículo 54. **Nombramiento y duración del mandato**

1. La designación como director de Área corresponderá a uno de los integrantes de la misma perteneciente al personal investigador permanente adscrito al Instituto.
2. Esta función recaerá en la persona que designe el Director del Instituto oídos los miembros del Área.
3. El nombramiento tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser renovable.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 56 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Artículo 55. Funciones del director de Área

1. Las funciones que corresponde al director de Área son las de dirigir, coordinar y supervisar las actividades dentro de su área de investigación, velar por el buen uso y distribución de los recursos que tenga asignada el Área y por el cumplimiento de las obligaciones del personal que lo integra.
2. El director de Área será el encargado de transmitir al Director la problemática, logros y situación de su Área, y podrá desempeñar labores de representación delegadas por el Director, cuando éstas afecten a su Área específica.
3. Los directores de Área serán responsables de la coordinación y fomento de la labor realizada en su Área, promoviendo la colaboración en el interior de ellas y con el resto del Instituto, dentro de la política de sinergia y multidisciplinariedad que se pretende con el mismo.
4. Los directores de Área formarán parte Consejo de Dirección y participarán en las reuniones y deliberaciones de este, llevando a él, especialmente, la problemática y situación de sus respectivas Áreas.
5. Podrán desempeñar labores de representación delegadas por el director cuando éstas afecten específicamente a sus respectivas Áreas y, en cualquier caso, actuarán como representantes del Área cuando ello sea requerido por el Director o el Consejo del Instituto. Todo ello sin perjuicio de las funciones que competan a los investigadores principales en la ejecución de sus respectivos proyectos de investigación.

Artículo 56. Cese en el cargo

Los directores de área cesarán en su cargo a petición propia, por causa legal o a propuesta del Director, oídos los miembros del Área de Investigación. El Director, oída el Área, designará un nuevo responsable.


Capítulo VIII**Comité científico asesor externo****Artículo 57. Creación y composición**

1. A propuesta del Director y con la aprobación del Consejo del Instituto, el Instituto de Patrimonio y Humanidades podrá tener un Comité científico asesor externo, cuya misión será velar por la pertinencia e interés de las líneas de investigación y proyectos a desarrollar.
2. El Comité científico asesor externo estará formado por al menos cinco investigadores de reconocido prestigio denominados asesores científicos.

Artículo 58. Funciones del Comité

1. Las funciones del Comité científico asesor externo serán:
 - a) Evaluar la actividad del Instituto, a través del análisis de la memoria científica anual y de visitas periódicas al Instituto.
 - b) Asesorar al Consejo de Dirección y expresar sugerencias para la mejora de la actividad del Instituto.
 - c) Promover y colaborar en el plan estratégico el instituto.
 - d) Informar, si el Consejo del Instituto lo considera oportuno, sobre las solicitudes de adscripción de nuevo personal investigador al Instituto.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 57 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

2. Los informes del Comité científico asesor se pondrán en conocimiento de todos los miembros del Instituto. Sin embargo, no constituirán documentos vinculantes para los órganos de gobierno del mismo.

TÍTULO V GESTIÓN Y RECURSOS ECONÓMICOS

Capítulo I Del jefe de negociado

Artículo 59. Del jefe de negociado

En el Instituto existirá una sección de Administración a cargo de la cual estará un jefe de negociado al que le corresponderán, en el ámbito de su competencia, las funciones de un jefe de negociado.

Artículo 60. Funciones del jefe de negociado


Serán funciones del jefe de negociado:

- a) La superior jefatura de todo el personal de administración y servicios adscrito al Instituto.
- b) En coordinación con el Director, ejecutará las decisiones de los órganos de gobierno del centro en materia económico-administrativa.
- c) Cualesquiera otras funciones que le encomiende el Director o el Consejo del Instituto, acordes con su ámbito de competencia.

Capítulo II De los recursos económicos del Instituto

Artículo 61. Financiación

1. El Instituto de Patrimonio y Humanidades se financiará con los recursos que capte o genere, una vez descontada su contribución a los gastos generales de la Universidad, sin perjuicio de la financiación y de los recursos que la Universidad de Zaragoza le pueda destinar para la mejora y el mantenimiento de sus instalaciones y equipamientos.
2. En relación con lo dispuesto en el aparato anterior, los recursos económicos que el Instituto de Patrimonio y Humanidades consiga con su actividad a través de cualquiera de las actividades descritas en el artículo 62 de este Reglamento, se destinarán, por parte de la Universidad de Zaragoza, a la financiación del Instituto, correspondiendo al mismo de forma directa su gestión. El porcentaje que de estos recursos indique la normativa quedará a beneficio directo de la Universidad de Zaragoza a la que el Instituto pertenece.
3. El Instituto de Patrimonio y Humanidades recibirá a través de la Universidad los recursos económicos, técnicos o materiales que el Gobierno de Aragón o cuales quiera otras administraciones o entes de cualquier tipo, públicos o privados, destinen para la financiación de Institutos propios de la universidad.

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 58 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

Artículo 62. Captación de recursos

1. El Instituto podrá contar con el patrocinio de instituciones públicas o privadas que aporten ingresos al Instituto en la cantidad y forma establecida por el Consejo de Dirección, a propuesta del Director, sin contrapartida alguna y de forma desinteresada.
2. El Instituto, a través de su Consejo de Dirección, en la planificación de la Investigación, concurrirá a convocatorias, regionales, nacionales o internacionales para obtener financiación a través de proyectos de investigación.
3. El Instituto, en el marco de la normativa vigente, podrá llevar a cabo diversas actuaciones que contribuyan a su financiación, como la valoración de obras de arte, catalogación de bienes culturales, dictámenes jurídicos, elaboración de normativa y cualesquiera otras actividades semejantes.

Artículo 63. Organización y empleo de los recursos económicos

Corresponderá al Director del Instituto proponer la distribución de los recursos disponibles entre las distintas Áreas y grupos de investigación o la utilización de los mismos en las necesidades que se puedan derivar de la gestión del Instituto.

Artículo 64. Propiedad intelectual y explotación de resultados

1. La gestión por parte del Instituto de los derechos de propiedad intelectual se regirá por la vigente Ley de Propiedad Intelectual.
2. El Instituto se compromete a la salvaguardia de los derechos de autor de sus investigadores conforme a dicha Ley, y éstos a su vez se comprometen a destacar en sus obras realizadas al amparo de dicho Instituto la oportuna adscripción y referencia al mismo, como se dispone en el art. 7 de este Reglamento.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera. Términos genéricos**

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Segunda. Denominación del Reglamento

El presente Reglamento podrá ser citado en su denominación completa o abreviada que responderá a la siguiente nomenclatura:

1. Denominación completa: *Instituto Universitario de Investigación de Patrimonio y Humanidades*.
2. Denominación abreviada: *Instituto de Patrimonio y Humanidades*.

Tercera. Emblemas y acrónimos para la identificación y denominación del Instituto

El Instituto de Patrimonio y Humanidades podrá ser citado e identificado a través del siguiente acrónimo: IPH



7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 59 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	

El Instituto de Patrimonio y Humanidades al ser un Instituto de Investigación propio de la Universidad de Zaragoza usará como emblema el oficial de la Universidad de Zaragoza con su acrónimo y denominación abreviada.



Cuarta. Modificación

1. El presente Reglamento deberá ser objeto de modificación cuando así lo requiera su adaptación a normas superiores.
2. Cualquier otra modificación deberá ser acordada por el Consejo del Instituto a propuesta del Director del mismo o cuando así lo soliciten las quinta parte de los miembros del Consejo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Director provisional

1. Una vez aprobada la creación del Instituto de Patrimonio y Humanidades por el Gobierno de Aragón, el Rector nombrará un Director provisional para que lleve a cabo el proceso de creación del instituto.
2. El Director provisional propondrá al Rector el nombramiento de un secretario y dos vocales para iniciar el proceso de Constitución del Instituto.

Segunda. Proceso de constitución

1. El Director provisional someterá al Consejo del Instituto la propuesta de Reglamento de Régimen interno para su aprobación.
3. El Director provisional pondrá en marcha el proceso de elección de Director de acuerdo con los trámites previstos establecidos en este Reglamento.

Tercera. Ratificación del proceso de constitución

1. Elegido el Director del Instituto, este propondrá al Rector los miembros del Consejo de Dirección.
2. Nombrado el Consejo de Dirección, se reunirá al Consejo del Instituto para que este quede válida y eficazmente constituido.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b>

CSV: 7477568beda5dd3c18a71d5352d57d4b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 60 / 60	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	13/11/2019 14:08:00	